

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (02-001)

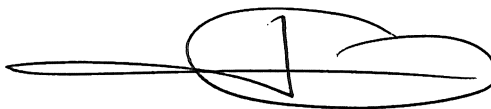
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2016

ASUNTO: Se resuelve la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 38.516381 Hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, ubicado en el o los municipio(s) de Satevó, en el estado de Chihuahua.

C. ROBERTO DOMÍNGUEZ CHAVIRA
PROMOVENTE

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de C. Roberto Domínguez Chavira en su carácter de Promoviente con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 38.516381 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Satevó en el estado de Chihuahua, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO S/N de fecha 21 de octubre de 2015, recibido en esta Delegación Federal 21 de octubre de 2015, C. Roberto Domínguez Chavira, en su carácter de Promoviente, presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 38.516381 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Satevó en el estado de Chihuahua, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
 - * Estudio Técnico Justificativo (Original)
 - * 2 discos magnéticos
 - * Original de la Solicitud
 - * Documentación Legal
 - * Formato de e5cinco del pago de derechos
- II. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2015/424 de fecha 09 de noviembre de 2015 recibido el 09 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, con ubicación en el o los municipio(s) Satevó en el estado de Chihuahua.
- III. Que mediante oficio S/N de fecha 26 de noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 26 de noviembre de 2015, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Satevó en el estado de Chihuahua donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

Que según consta en el Acta de acuerdos levantada con motivo de la sesión de ordinaria el día 26 de noviembre de 2015, el Comité Técnico Estatal de Restauración y Conservación del Ecosistema Estatal del Consejo Estatal forestal en Chihuahua en su acuerdo válida de manera favorable con observaciones el proyecto de cambio de uso del suelo en terrenos forestales del proyecto denominado "Carretera Palomas-Satevó, Tramo del km. 29+540 al 49+000".

Habiendo revisado el Estudio Técnico Justificativo presentado por el promovente se concluye que las observaciones realizadas por el Comité Técnico Estatal de Restauración y Conservación del Ecosistema Forestal del Consejo Estatal Forestal de Chihuahua se solventan.

- iv. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2015/442 de fecha 20 de noviembre de 2015 esta Delegación Federal notificó a C. Roberto Domínguez Chavira en su carácter de Promovente que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Satevo en el estado de Chihuahua atendiendo lo siguiente:

*Validación en campo de puntos específicos de la información descrita en el ETJ del proyecto "Carretera Palomas Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000", con pretendida ubicación en el municipio de Satevó, en el estado de Chihuahua

- v. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 25 de noviembre del 2015 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

*Validación en campo de parte de la información descrita en el ETJ del proyecto "Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000", con pretendida ubicación en el municipio de Satevo, en el estado de Chihuahua; la determinación en campo de la ubicación geográfica de los polígonos sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales; la identificación visual directa e indirecta de flora y fauna existente en el área del proyecto; la validación en campo de no existir remoción de la vegetación; la no presencia de incendios forestales; verificación del tipo(s) de vegetación por afectar y la obtención de información que permitirá reforzar el ETJ.

- vi. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2015/467 de fecha 04 de diciembre de 2015, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XV, 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117, 118, 142, 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a C. Roberto Domínguez Chavira en su carácter de Promovente, que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$1,964,818.60 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos**

dieciocho pesos 60/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 140.3191 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Chihuahua.

- VII. Que mediante ESCRITO S/N de fecha 18 de diciembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de diciembre de 2015, C. Roberto Domínguez Chavira en su carácter de Promovente, notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 1,964,818.60 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 60/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 140.3191 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Chihuahua.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38,39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo



segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO S/N de fecha 21 de Octubre de 2015, el cual fue signado por C. Roberto Domínguez Chavira, en su carácter de Promovente, dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 38.516381 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Satevo en el estado de Chihuahua.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales SEMARNAT-02-001, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por C. Roberto Domínguez Chavira, en su carácter de Promovente, así como por ING. JOSE DAVID ARMENDARIZ ESCOBAR en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. CHIH T-UI Vol. 1 Núm. 29.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad,

debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Roberto Domínguez Chavira, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] vigente hasta el año 2020.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 15/14, de fecha 29 de enero de 2014, mediante el cual los C. Mario Mendoza Chacón, Monserrat Estrada Sigala y Pilar Mendoza Montes, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Mancomún de San Juan de la Veracruz y Trillo, quienes ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie total de 98,393.68 metros cuadrados de tierra de agostadero ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 59, a folios 66, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 20 de febrero de 2014.

*Copia simple del Título de Propiedad de 5,391-47-23 hectáreas a favor de los C. Encarnación Rivera y Socios, referente al Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, de fecha 12 de enero de 1888, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Porfirio Díaz, el cual obra inscrito en el registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos bajo el número 703, a folios 128, del libro 1102, de la Sección Primera, con fecha 5 de mayo de 1968.

*Copia certificada del Acta de Asamblea General de Mancomuneros del Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chih., de fecha 17 de agosto de 2014, mediante la cual los mancomuneros otorgaron su anuencia para el cambio de uso de suelo en el Mancomún, por una superficie total de 112,423.51 m2.

*Copia certificada del Acta de Asamblea General de Mancomuneros del Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chih., de fecha 24 de febrero de 2013, mediante la cual se hace la elección de los órganos de representación social del Mancomún, resultando electos los C. Mario Mendoza Chacón, Monserrat Estrada Sigala y Pilar Mendoza Montes, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 14/14, de fecha 21 de marzo de 2014, mediante el cual los C. Pilar Mendoza Montes y Anastacia Chacón Anchondo, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,180.92 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote No. 174, con superficie de 02-69-81 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 58, a folios 65, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 20 de febrero de 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0416, de fecha 12 de diciembre de 2008, que ampara el Lote No. 174, con una superficie de 2-69-81 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. Anastacia Chacón Anchondo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Morelos, bajo el número 107, a folios 109, del Libro número 4702, de la Sección Primera, con fecha 20 de julio de 2009.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Anastacia Chacón Anchondo, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Pilar Mendoza Montes, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED]



*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 12/14, de fecha 28 de enero de 2014, mediante el cual el C. César Omar Barrera Borunda, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 12,439.33 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de dos predios rústicos con unas superficies de 2-00-00 y 4-00-00 hectáreas, ubicados en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 56, a folios 63, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 20 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. César Omar Barrera Borunda, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 15 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 2-00-00 hectáreas.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. César Omar Barrera Borunda, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 20 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 4-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. César Omar Barrera Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED], con vigencia hasta el año 2019.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 23/14, de fecha 05 de febrero de 2014, mediante el cual el C. Manuel Tarango Hernández, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 3,802.42 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 67, a folios 74, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Manuel Tarango Hernández, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 10 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 2-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Manuel Tarango Hernández, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED] con vigencia hasta el año 2021.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 20/14, de fecha 30 de enero de 2014, mediante el cual el C. Natividad Tarango Garay, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,146.00 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 6-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 64, a folios 71, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Natividad Tarango Garay, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 30 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 6-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Natividad Tarango Garay, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 24/14, mediante el cual el C. Abraham Rivero

Rivero, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 2,793.16 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 3-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 68, a folios 75, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Abraham Rivero Rivero, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 15 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 3-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Abraham Rivero Rivero, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED] vigente hasta el año 2023.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 30/14, de fecha 13 de febrero de 2014, mediante el cual los C. Gonzalo Tarango Rivero y Guadalupe Mendoza Mendoza, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 11,918.20 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un Lote No. 277, con superficie de 01-42-01 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 88, a folios 95, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 10 de marzo de 2014.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Gonzalo Tarango Rivero, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Guadalupe Mendoza Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0454, de fecha 12 de diciembre de 2008, que ampara el Lote No. 277, con una superficie de 1-42-01 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Gonzalo Tarango Rivero, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Morelos, bajo el número 1, a folios 1, del Libro número 4674, de la Sección Primera, con fecha 18 de mayo de 2009.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 19/14, mediante el cual el C. Carlos Mendoza Montez, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 2,842.98 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 1-50-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 63, a folios 70, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Carlos Mendoza Montez, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 30 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 1-50-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Carlos Mendoza Montez, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 21/14, de fecha 30 de enero de 2014, mediante el cual el C. Guadalupe Tarango Borunda, cede y transmite voluntariamente de



manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 10,879.66 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 65, a folios 72, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Guadalupe Tarango Borunda, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 46 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 2-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Guadalupe Tarango Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 40/14, de fecha 25 de marzo de 2014, mediante el cual los C. Mario Mendoza Chacón, Monserrat Estrada Sigala y Pilar Mendoza Montes, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Mancomún de San Juan de la Veracruz y Trillo, quienes ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie total de 14,029.83 metros cuadrados de tierra de agostadero ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 14, a folios 14, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de septiembre de 2014.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Mario Mendoza Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED], vigente hasta el año 2023.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Monserrat Estrada Sigala, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Pilar Mendoza Montes, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Título de Propiedad de 5,391-47-23 hectáreas a favor de los C. Encarnación Rivera y Socios, referente al Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, de fecha 12 de enero de 1888, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Porfirio Díaz.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 22/14, de fecha 05 de febrero de 2014, mediante el cual la C. Mariana Trejo Rivero, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 11,370.45 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 66, a folios 73, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que la C. Mariana Trejo Rivero, es poseedora a título de dueña, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 10 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 2-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Mariana Trejo Rivero, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 39/14, de fecha 12 de marzo de 2014, mediante el cual los C. Brígido Barrera Sigala y Ramona Barrera Sigala, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de



gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 1,601.666 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 13, a folios 13, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de septiembre de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que los C. Brígido Barrera Sigala y Ramona Barrera Sigala, son poseedores a título de dueños, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 15 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 2-00-00 hectáreas.

Copia certificada de la credencial para votar del C. Brígido Barrera Sigala, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Ramona Barrera Sigala expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED] vigente hasta el año 2020.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 26/14, de fecha 06 de febrero de 2014, mediante el cual los C. Pablo Rivero Mendoza y Martha Elena Sigala Chacón, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 814.63 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 1-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 69, a folios 76, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que los C. Pablo Rivero Mendoza y Martha Elena Sigala Chacón, son poseedores a título de dueños, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 37 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 1-00-00 hectárea.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Martha Elena Sigala Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Pablo Rivero Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 18/14, de fecha 30 de enero de 2014, mediante el cual el C. Monserrat Estrada Sigala, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 4,137.15 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 12,250 metros cuadrados, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 62, a folios 69, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 24 de febrero de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Monserrat Estrada Sigala, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 40 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 1-22-50 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Monserrat Estrada Sigala, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 25/14, de fecha 06 de febrero de 2014,



mediante el cual el C. Cristin Borunda Rivero, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 7,142.33 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de un predio rústico con una superficie de 4-00-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 87, a folios 94, del Libro número 5, de la Sección Segunda, con fecha 10 de marzo de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Cristin Borunda Rivero, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 10 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 4-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Cristin Borunda Rivero, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 110/14, de fecha 03 de octubre de 2014, mediante el cual los C. María Encarnación Mendoza Rodríguez, José Alfredo, Ma. Isela, José Antonio, de apellidos Miranda Mendoza, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 7,222.36 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 1 Z-1 P1/1, con una superficie de 3-12-79.08 hectáreas, ubicada en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 47, a folios 47, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 13 de noviembre de 2014.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. María Encarnación Mendoza Rodríguez, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. José Alfredo Miranda Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 1147157169, vigente hasta el año 2024.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Ma. Isela Miranda Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. José Antonio Miranda Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001752, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 1 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 3-12-79.08 hectáreas, a favor del C. Corenlio Miranda Hernández, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001709.

*Original del escrito con firmas autógrafas de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual los C. María Encarnación Mendoza Rodríguez, José Alfredo, Ma. Isela y José Antonio de apellidos Miranda Mendoza, manifiestan que con fecha 03 de octubre de 2014, firmaron el contrato de afectación No. 110/14, mediante el cual vendieron a Gobierno del Estado una superficie de 7,222.36 m2 de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 1 Z-1 P1/1, ubicada en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, la cual se encuentra a nombre del C. Cornelio Miranda Hernández, quien falleció el 28 de junio del 2014, sin dejar disposición testamentaria, siendo los firmantes los hijos y la esposa del mismo.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 108/14, de fecha 09 de octubre de 2014, mediante el cual el C. Rosalío Estrada Lerma, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 1,607.64 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 7 Z-1 P1/1, con una superficie de 0-23-96.08 hectáreas, ubicada en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 46, a folios 46,



del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 13 de noviembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. [REDACTED] e fecha 10 de junio de 2013, que ampara la Parcela 7 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 0-23-96.08 hectáreas, a favor del C. Rosalio Estrada, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001714.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Rosalio Estrada Lerma, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 69/14, de fecha 11 de julio de 2014, mediante el cual la C. Ranulfa Chacón Mendoza, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,264.09 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del predio rústico, con una superficie de 7-00-00 hectáreas, ubicado en San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 28, a folios 28, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 14 de octubre de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que la C. Ranulfa Chacón Mendoza, es poseedora a título de dueña, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 50 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 7-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Ranulfa Chacón Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 74/14, de fecha 31 de julio de 2014, mediante el cual el C. Eleazar Mendoza Estrada, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,753.80 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 12 Z-1 P1/1, con una superficie de 7-28-15.11 hectáreas, ubicada en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 18, a folios 18, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de septiembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001762, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 12 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 7-28-15.11 hectáreas, a favor del C. Eleazar Mendoza Estrada, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001719.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Eleazar Mendoza Estrada, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 102/14, de fecha 23 de septiembre de 2014, mediante el cual el C. Jesús Martín Torres Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 8,727.90 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de dos predios rústicos, con superficies de 1-50-00 y 2-00-00 hectáreas, ubicados en la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 49, a folios 49, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 25 de noviembre de 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Jesús Martín Torres Chacón, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 15 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 1-50-00 hectáreas.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 27 de abril de 2015, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el

C. Jesús Martín Torres Chacón, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 10 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 2-00-00 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Jesús Martín Torres Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED], vigente hasta el año 2023.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 83/14, de fecha 19 de agosto de 2014, mediante el cual el C. Cipriano Rodríguez Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 8,081.64 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 75 Z-7 P1/1, con una superficie de 2-13-71.35 hectáreas, ubicada en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 25, a folios 25, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001860, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 75 Z-7 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 2-13-71.35 hectáreas, a favor del C. Cipriano Rodríguez Chacón, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001817.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Cipriano Rodríguez Chacón, expedido por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 70/14, de fecha 31 de julio de 2014, mediante el cual la C. Ruperta Mendoza Rojo, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 8,322.98 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de las Parcelas No. 123 Z-10 P1/1, con una superficie de 1-12-93.91 hectáreas, No. 142 Z-10 P1/1, con una superficie de 0-74-40.28 hectáreas y No. 19 Z-1 P1/1, con una superficie de 0-41-46.81 hectáreas, ubicadas en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 15, a folios 15, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de septiembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001819, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 123 Z-10 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 1-12-93.91 hectáreas, a favor de la C. Ruperta Mendoza Rojo, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001776.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001843, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 142 Z-10 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 0-74-40.28 hectáreas, a favor de la C. Ruperta Mendoza Rojo, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001800.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001772, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 19 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 0-41-46.81 hectáreas, a favor de la C. Ruperta Mendoza Rojo, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001729.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Ruperta Mendoza Rojo, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 72/14, de fecha 31 de julio de 2014, mediante el cual el C. Epitacio Mendoza Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 7,966.79 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 22 Z-1 P1/1, con una superficie de 0-91-25.29 hectáreas, ubicadas en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 16, a folios 16, del

Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de septiembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001778, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 22 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 0-91-25.29 hectáreas, a favor del C. Epitacio Mendoza Chacón, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001735.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Epitacio Mendoza Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 75/14, de fecha 31 de julio de 2014, mediante el cual el C. Bernabe Estrada Rentería, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,776.22 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 26 Z-1 P1/1, con una superficie de 4-19-88.96 hectáreas, ubicadas en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 58, a folios 58, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001787, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 26 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 4-19-88.96 hectáreas, a favor del C. Bernabé Estrada Rentería, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001744.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Bernabé Estrada Rentería, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 73/14, de fecha 31 de julio de 2014, mediante el cual el C. Germán Chacón Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 1,975.47 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 31 Z-1 P1/1, con una superficie de 146-36.64 hectáreas, ubicadas en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 17 a folios 17, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de septiembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001792, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 31 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 1-46-36.64 hectáreas, a favor del C. Germán Chacón Chacón, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001749.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Germán Chacón Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 76/14, de fecha 13 de agosto de 2014, mediante el cual el C. Alfredo Sigala Rodríguez, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 1,059.45 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 124 Z-10 P1/1, con una superficie de 2-04-64.29 hectáreas, ubicadas en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 19 a folios 19, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000001821, de fecha 08 de diciembre de 2005, que ampara la Parcela 124 Z-10 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 2-04-64.29 hectáreas, a favor del C. Alfredo Sigala Rodríguez, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FDC0001778.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Alfredo Sigala Rodríguez, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 114/14, de fecha 02 de octubre de 2014,



mediante el cual el C. Avelino Anchondo Barriga, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 3,658.20 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 125 Z-1 P1/1, con una superficie de 6-28-64.180 hectáreas, ubicadas en la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 52 a folios 52, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 25 de noviembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000001005076, de fecha 04 de marzo de 2014, que ampara la Parcela 125 Z-1 P1/1, de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 6-28-64.180 hectáreas, a favor del C. Avelino Anchondo Barriga, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08061017226081974R.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Avelino Anchondo Barriga, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 116/14, de fecha 27 de octubre de 2014, mediante el cual el C. Víctor Mendoza Guzmán, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,701.37 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote H (A-24), con una superficie de 0-80-14.793 hectáreas, ubicadas en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 62 a folios 62, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre de 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 3893, de fecha 28 de septiembre de 2011, que ampara el Lote No. H (A-24), con una superficie de 0-80-14.793 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Víctor Manuel Mendoza Guzmán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 21, a folios 21, del Libro número 5443, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Víctor Mendoza Guzmán, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 06042834.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 79/14, de fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual los C. Luis Carlos Anchondo Chacón y María Elena Ruíz Balderrama, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 6,792.36 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote L, No. B18, con una superficie de 02-58-73.651 hectáreas, ubicadas en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 21 a folios 21, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0668, de fecha 10 de diciembre de 2007, que ampara el Lote L (B18), con una superficie de 02-58-73.651 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Luis Carlos Anchondo Chacón, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. María Elena Ruíz Balderrama, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 64, a folios 64, del Libro número 4598, de la Sección Primer, con fecha 10 de diciembre de 2008.

*Copia certificada de las credenciales para votar de los C. Luis Carlos Anchondo Chacón y María Elena Ruíz Balderrama, expedidas por el Instituto Federal Electoral, con folios No. [REDACTED], respectivamente.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 82/14, de fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual los C. Francisco Salazar Rubio y Rosaura Gameros Zubiate, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o



violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,235.74 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de dos lotes, los cuales Lote M (B18), con una superficie de 01-16-48.111 hectáreas y Lote M1 (B-18), con una superficie de 00-11-25.461 hectáreas, ubicados en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 24 a folios 24, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0551, de fecha 10 de diciembre de 2007, que ampara el Lote M1 (B-18), con una superficie de 00-11-25.461 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Francisco Salazar Rubio, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Rosaura Gameros Zubiarte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 33, a folios 33, del Libro número 4600, de la Sección Primera.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0544, de fecha 10 de diciembre de 2007, que ampara el Lote M (B-18), con una superficie de 01-16-48.111 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Francisco Salazar Rubio, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Rosaura Gameros Zubiarte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 36, a folios 36, del Libro número 4600, de la Sección Primera.

*Copia certificada de las credenciales para votar de los C. Francisco Salazar Rubio y Rosaura Gameros Zubiarte, expedidas por el Instituto Federal Electoral, con folios No. [REDACTED] [REDACTED] respectivamente.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 81/14, de fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual el C. Pedro Torres Mendoza, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 10,001.74 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote B (C-23), con una superficie de 04-46-46.376 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 23 a folios 23, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0516, de fecha 10 de diciembre de 2007, que ampara el Lote B (C-23), con una superficie de 4-46-46.376 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Pedro Torres Mendoza, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Clara Chacón Valdéz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 59, a folios 59, del Libro número 4599, de la Sección Primera, con fecha 11 de diciembre de 2008.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Pedro Torres Mendoza, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 80/14, de fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual los C. Oscar Humberto Valdéz Garay y Beatriz Tarango Salazar, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,552.17 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de dos lotes, los cuales son Lote A (C-23), con una superficie de 00-81-84.041 hectáreas y Lote A1 (C-23), con una superficie de 02-46-64.047 hectáreas, ubicados en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 22 a folios 22, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0529, de fecha 10 de diciembre de 2007, que ampara el Lote A (C-23), con una superficie de 00-81-84.041 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Oscar Humberto Valdéz Garay, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Beatriz Tarango Salazar, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el

número 41, a folios 41, del Libro número 4600, de la Sección Primera, con fecha 12 de diciembre de 2008.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 3923, de fecha 10 de enero de 2012, que ampara el Lote A1 (C-23), con una superficie de 02-46-64.047 hectáreas, ubicado en el Mancomún El Chamizal, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Oscar Humberto Valdéz Garay, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Beatriz Tarango Salazar, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 106, a folios 108, del Libro número 5346, de la Sección Primera, con fecha 10 de septiembre de 2013.

*Copia certificada de las credenciales para votar de los C. Oscar Humberto Valdéz Garay y Beatriz Tarango Salazar, expedidas por el Instituto Federal Electoral, con folios No. [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 128/14, de fecha 05 de noviembre de 2014, mediante el cual el C. Miguel Rosendo Sigala Montiel, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 14,153.86 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 104 Z-3 P3/3, con una superficie de 7-42-83.290 hectáreas, ubicadas en el Ejido Babonoyaba, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 6 a folios 56, del Libro número 56, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000001009568, de fecha 22 de octubre de 2014, que ampara la Parcela 104 Z-3 P3/3, del Ejido Babonoyaba, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 7-42-83.290 hectáreas, a favor del C. Miguel Rosendo Sigala Montiel, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08061007113011942R.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Miguel Rosendo Sigala Montiel, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 113/14, de fecha 06 de octubre de 2014, mediante el cual el C. Prisciliano Mendoza Mercado, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 19,713.85 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 109 Z-3 P3/3, con una superficie de 3-59-88.20 hectáreas, ubicadas en el Ejido Babonoyaba, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 51 a folios 51, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 25 de noviembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000055629, de fecha 05 de agosto de 21997, que ampara la Parcela 109 Z-3 P3/3, del Ejido Babonoyaba, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 3-59-88.20 hectáreas, a favor del C. Prisciliano Mendoza Mercado, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FD00054512.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Prisciliano Mendoza Mercado, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 126/14, de fecha 05 de noviembre de 2014, mediante el cual la C. Margarita Ruiz Prieto, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 4,341.84 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 195 Z-7 P1/1, con una superficie de 3-59-88.20 hectáreas, ubicadas en el Ejido Babonoyaba, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 51 a folios 51, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 25 de noviembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000055629, de fecha 05 de agosto de 1997, que ampara la Parcela 109 Z-3 P3/3, del Ejido Babonoyaba, Municipio de Satevó, Chihuahua,

con superficie de 3-59-88.20 hectáreas, a favor del C. Prisciliano Mendoza Mercado, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FD00054512.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Prisciliano Mendoza Mercado, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 118/14, de fecha 10 de octubre de 2014, mediante el cual el C. Héctor Natividad Ruiz Ruiz, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 6,210.59 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 196 Z-7 P1/1, con una superficie de 0-62-10.59 hectáreas, ubicadas en el Ejido Los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 06 a folios 55, del Libro número 55, de la Sección Segunda, con fecha 02 de diciembre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 00000100459, de fecha 08 de noviembre de 2013, que ampara la Parcela 196 Z-7 P1/1, del Ejido Los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, con superficie de 0-62-10.59 hectáreas, a favor del C. Héctor Natividad Ruiz Ruiz, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08061008114011942R.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Héctor Natividad Ruiz Ruiz, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 88/14, de fecha 26 de agosto de 2014, mediante el cual la C. Hortencia Ruiz Villalva, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 3,271.66 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la parcela No. 198 Z-7 P1/1, con una superficie de 0-68-93.28 hectáreas, ubicado en el Ejido Los Portales, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 35 a folios 35, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de Noviembre de 2014.

*Copia Certificada del Certificado Parcelario No. 000000044475, de fecha 20 de septiembre de 1996, que ampara la Parcela No. 198 Z-7 P1/1, con una superficie de 0-68-93.28 hectáreas, ubicado en el Ejido Los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. Hortencia Ruiz Villalva, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FD00044028.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Hortencia Ruiz Villalva, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 86/14, de fecha 21 de agosto de 2014, mediante el cual el C. Isabel Ruiz Hernández, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 9,106.35 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la parcela No. 201 Z-7 P1/1, con una superficie de 8-08-65.69 hectáreas, ubicado en el Ejido Los Portales, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 33 a folios 33, del Libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre de 2014.

*Copia Certificada del Certificado Parcelario No. 000000044418, de fecha 20 de septiembre de 1996, que ampara la Parcela No. 201 Z-7 P1/1, con una superficie de 8-08-65.69 hectáreas, ubicado en el Ejido Los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Isabel Ruiz Hernández, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FD00043971.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Isabel Ruiz Hernández, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 84/14, de fecha 21 de Agosto de 2014, mediante el cual la C. Merced Solís Portillo, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 7,605.00 metros cuadrados de tierra de



cultivo de temporal de la Parcela No. 202 Z-7 P1/1 del Ejido los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, con una superficie de 1-09-75.43 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal Bajo el número 26, folios 26, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 02 de octubre de 2014.

*Copia certificada del Certificado Parcelario No. 000000117019, de fecha 04 de Noviembre 2008, que ampara la Parcela No. 202 Z-7 P1/1, con una superficie de 1-09-75.43 hectáreas, ubicada en el Ejido Los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. Merced Solís Portillo, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FD00044018.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Merced Solís Portillo, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 87/14, de fecha 25 de Agosto de 2014, mediante el cual el C. Rubén Solís Portillo, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 10,915.44 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de la Parcela No. 203 Z-7 P1/1, con una superficie de 2-33-83.85 hectáreas del Ejido los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal Bajo el número 34, folios 34, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre 2014.

*Copia Certificada del Certificado Parcelario No. 000000044570, de fecha 20 de septiembre de 1996, que ampara la Parcela No. 203 Z-7 P1/1, con una superficie de 2-33-83.85 hectáreas, ubicada en el Ejido Los Portales y sus Anexos, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Rubén Solís Portillo, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 08FD00044123.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Rubén Solís Portillo expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 119/14, de fecha 13 de octubre del 2014, mediante el cual la C. Dominga Chacón Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 8,698.60 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote L, con una superficie de 12-67-94.491 hectáreas, ubicado en el Mancomún Rancho de Santiago, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra registrado en el Registro Estatal de la Propiedad bajo el número 61, folios 61, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre del 2014.

*Copia Certificada del Título de Propiedad No. 0030, de fecha 30 de Agosto 2006, que ampara el Lote L, con 12-67-94-491 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Rancho de Santiago, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. José Chacón Chacón, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Dominga Chacón Chacón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 02, a folio 02, del libro 4445, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Dominga Chacón Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la resolución del trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. José Chacón Chacón, de fecha 03 de mayo de 2010, mediante la cual se declara como cónyuge supérstite, única y universal heredera y albacea a la señora Dominga Chacón Chacón.

*Copia Certificada de Acta de Defunción del C. José Chacón Chacón, expedida por el Registro Civil del Estado de Chihuahua en el libro 150, folio 26, acta 10, con fecha de defunción 24 de Junio de 2008.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 107/14, de fecha 22 de septiembre del 2014, mediante el cual los C. Lina Esther Balderrama Borunda y/o Jesús Romero Muñoz y/o Darío Balderrama Borunda y/o Margarita Ortega Cárdenas y/o Rómulo Balderrama Borunda y/o Elvia Sigala Rodríguez y/o Nicolasa Balderrama Borunda y/o Lidia Balderrama Borunda y/o Celestino Fernández Piñón, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que



medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 3,171.81 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote E3, con una superficie de 28-41-67.028 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra registrado en el Registro Estatal de la Propiedad bajo el número 63, folios 63, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0008, de fecha 30 de Agosto 2006, que ampara el Lote E3, con una superficie de 28-43-67.028 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Rancho de Santiago, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. Lina Esther Balderrama Borunda y condueños, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 103, a folio 107, del libro 4444, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Lina Esther Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Jesús Romero Muñoz, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Darío Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Margarita Ortega Cárdenas, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Rómulo Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Elvia Sigala Rodríguez, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Nicolasa Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Elvia Sigala Rodríguez expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Lidia Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Celestino Fernández Piñón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Original del escrito con firma autógrafa de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual la C. Nicolasa Balderrama Borunda, manifiesta que con fecha 22 de septiembre de 2014, firmó el contrato de afectación No. 107/14, mediante el cual vendieron a Gobierno del Estado una superficie de 3,171.81 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote E3, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, la cual se encuentra a nombre del C. Gildardo Márquez Arellano, quien falleció el 06 de julio de 2010, sin dejar disposición testamentaria, siendo la única heredera ya que durante su matrimonio no procrearon hijos.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 95/14, de fecha 29 de agosto del 2014, mediante el cual el C. Enrique Guerrero Balderrama, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 6,628.8 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote A3 con una superficie de 00-89-72.425 y del Lote A1, con una superficie de 02-30-50.540 hectáreas, ambos ubicados en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra registrado en el Registro Estatal de la Propiedad bajo el número 38, folios 38, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 1506, de fecha 07 de enero 2008, que ampara El Lote A3, con una superficie de 00-89-72.425 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Enrique Guerrero Balderrama, inscrito en el



Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 42, a folios 42, del libro 4955, de la Sección Primera, con fecha 13 de enero de 2011.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 1504, de fecha 07 de enero 2008, que ampara El Lote A1, con una superficie de 2-30-50.540 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Enrique Guerrero Balderrama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 44, a folios 44, del libro 4955, de la Sección Primera, con fecha 13 de enero de 2011.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Enrique Balderrama Guerrero, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 92/14, de fecha 29 de agosto del 2014, mediante el cual los C. Guadalupe Villalba Chacón y/o Patricia Zenaida Chavira Chacón, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 12,376.53 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote B3, con una superficie de 01-81-38.157 hectáreas y del Lote B1, con una superficie de 06-53-16.559 hectáreas, ambos ubicados en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 30, folios 30, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 14 de octubre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0227, de fecha 07 de diciembre 2007, que ampara el Lote B3, con una superficie de 1-81-38.157 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Guadalupe Villalba Chacón, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Patricia Zenaida Chavira Chacón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 04, a folios 04, del libro 4574, de la Sección Primera, con fecha 22 de octubre de 2008.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0422, de fecha 07 de diciembre 2007, que ampara el Lote B1, con una superficie de 6-53-16.559 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Guadalupe Villalba Chacón, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. Patricia Zenaida Chavira Chacón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 12, a folios 12, del libro 4574, de la Sección Primera, con fecha 22 de octubre de 2008.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Guadalupe Chacón Villalba, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Patricia Zenaida Chavira Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 101/14 de fecha 09 de septiembre del 2014, mediante el cual la C. María Esther Ruiz, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 4,904.00 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote H, con una superficie de 4-81-27.261 hectáreas ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra registrado en el Registro Estatal de la Propiedad bajo el número 32, folios 32, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 14 de octubre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 1500, de fecha 07 de enero 2008, que ampara el Lote H, con una superficie de 4-81-27.261 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. María Esther Ruiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, bajo el número 23, a folios 24, del libro 5070, de la Sección primera, con fecha 26 de octubre de 2011.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. María Esther Ruiz, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 127/14, de fecha 31 de octubre del 2014,

mediante el cual el C. José Luis Ruíz Balderrama, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 2,206.83 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal de el Lote N, con una superficie de 1-09-28.373 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra registrado en el Registro Estatal de la Propiedad bajo el número 57, folios 57, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 1520, de fecha 07 de enero 2008, que ampara el Lote N, con superficie de 1-09-28.373 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. José Luis Ruíz Balderrama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Morelos bajo el número 20, a folios 20, del libro 4955, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. José Luis Ruíz Balderrama, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 99/14, de fecha 5 de septiembre del 2014, mediante el cual los C. Celestino Fernández Piñón y/o Lidia Balderrama Borunda ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 2,120.24 metros cuadrados de tierra de cultivo de temporal del Lote P, con una superficie de 4-64-43.014 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 42, folios 42, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0365, de fecha 07 de diciembre 2007, que ampara el Lote P, con una superficie de 4-64-43.014 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Celestino Fernández Piñón, casado en sociedad conyugal con la C. Lidia Balderrama Borunda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos bajo el número 113, a folios 114, del libro 4556, de la Sección Primera, con fecha 23 de septiembre de 2008.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Celestino Fernández Piñón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Lidia Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 103/14, de fecha 15 de septiembre del 2014, mediante el cual el C. Inés Fierro Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 11,536.38 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal de varios terrenos ubicados en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el primero de ellos con una superficie de 4-60-03 y el segundo con superficie de 6-00-000 cual se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 43, folios 43, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Inés Fierro Chacón, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 20 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 4-60-03 hectáreas.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Inés Fierro Chacón, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 20 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 6-00-00 hectáreas.



*Copia certificada de la credencial para votar del C. Inés Fierro Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 00000176188.

*Copia certificación del Contrato de Afectación No. 93/14, de fecha 09 de septiembre del 2014, mediante el cual las C. Herminia Cereceres Hernández y/o Gloria Guerrero Cereceres y/o Herminia Lucero Guerrero Cereceres, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 2,713.00 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del Lote Q, con una superficie de 04-46-06.617 hectáreas, ubicado en el Mancomún de Agua, Municipio de Satevó Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 36, folios 36, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0369, de fecha 07 de diciembre 2007, que ampara el Lote Q, con superficie de 4-46-06.617 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Santiago Guerrero Chacón, casado en sociedad conyugal con la C. Herminia Cereceres Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, bajo el número 88, a folios 88 del libro 4556, de la Sección Primera, con fecha 22 de septiembre de 2008.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Herminia Cereceres Hernández, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 00000154124387.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Gloria Guerrero Cereceres, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 00000154124387.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Herminia Lucero Guerrero Cereceres, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 00000154124387.

*Original del escrito con firmas autógrafas de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual las C. Herminia Cereceres Hernández, Gloria y Herminia Lucero de apellidos Guerrero Cereceres, manifiestan que con fecha 09 de septiembre de 2014, firmó el contrato de afectación No. 93/14, antes descrito, respecto del Lote Q, ubicado en el Mancomún de Agua, Municipio de Satevó Chihuahua, el cual se encuentra a nombre del C. Santiago Guerrero Chacón, quien falleció el 21 de mayo de 2013, sin dejar disposición testamentaria, siendo las únicas herederas ella como su esposa y sus hijas.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 98/14, de fecha 04 de septiembre del 2014, mediante el cual el C. Guadalupe Balderrama Fernández, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,341.42 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del terreno denominado Potrero de Mesa, con una superficie de 8-14-14.82 ubicado en el Mancomún de Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 41, folios 41, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que el C. Guadalupe Balderrama Fernández, es poseedor a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 16 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 8-14-14.82 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Guadalupe Balderrama Fernández, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 00000154124387.

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 124/14, de fecha 21 de octubre del 2014, mediante el cual la C. Teresa de Jesús Balderrama Santos, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 3,746.00 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal de un terreno con una superficie de 5-52-96 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el



Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 60, folios 60, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 09 de diciembre del 2014.

*Original de una Constancia de Posesión de fecha 01 de diciembre de 2014, emitida por el C. Mario Álvarez Tarango, Presidente Municipal de Satevó, Chih., mediante la cual hace constar que la C. Teresa de Jesús Balderrama Santos, es poseedora a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 11 años de un predio rústico ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, teniendo una superficie de 5-52-96 hectáreas.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Teresa de Jesús Balderrama Santos, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 105/14, de fecha 22 de septiembre del 2014, mediante el cual los C. Lina Esther Balderrama Borunda y/o Jesús Romero Muñoz, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 867.40 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del Lote RR, con una superficie de 1-77-84.717 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 44, folios 44, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0751, de fecha 07 de enero de 2008, que ampara el Lote RR, con superficie de 1-77-84.717 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. Lina Esther Balderrama Borunda, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. Jesús Romero Muñoz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos bajo el número 47, a folios 52, del libro 4985, de la Sección Primera, con fecha 25 de marzo de 2011.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Lina Esther Balderrama Borunda, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Jesús Romero Muñoz, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 94/14, de fecha 01 de septiembre del 2014, mediante el cual los C. Perfecto Ruiz Balderrama y/o María Elva Ruíz Lozano, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 1,980.65 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del Lote OS2, con una superficie de 00-65-24.436 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 37, folios 37, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0724, de fecha 07 de enero 2008, que ampara el Lote OS2 con superficie de 00-65-24.436 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Perfecto Ruíz Balderrama, casado en sociedad conyugal con la C. María Elva Ruíz Lozano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Morelos, bajo el número 43, a folios 43, del libro 4768, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Perfecto Ruiz Balderrama, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. María Elva Ruíz Lozano, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED].

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 97/14, de fecha 03 de septiembre del 2014, mediante el cual el C. Héctor Balderrama Chacón, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 7,707.48 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del Lote S1, con una superficie de 3-06-27.417 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el

Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 40, folios 40, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 3944, de fecha 01 de junio de 2012, que ampara el Lote S1, con superficie de 3-06-27.417 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Héctor Balderrama Chacón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 122, folios 125, del libro 5473, con fecha 31 de julio de 2014.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Héctor Balderrama Chacón, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 96/14, de fecha 4 de septiembre del 2014, mediante el cual la C. Mercedes Balderrama Balderrama, cede y transmite voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 5,686.78 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del Lote T1, con una superficie de 2-28-24.697 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 39, folios 39, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de septiembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0765, de fecha 07 de enero de 2008, que ampara el Lote T1, con superficie de 2-28-24.697 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor de la C. Mercedes Balderrama Balderrama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 107, a folios 110, del libro 769, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. Mercedes Balderrama Balderrama, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Contrato de Afectación No. 89/14, de fecha 28 de agosto del 2014, mediante el cual los C. Jacinto Apodaca Balderrama, y/o María de Jesús Fernández Piñón, ceden y transmiten voluntariamente de manera onerosa, real, formal, sin que medie error, dolo o violencia, libre de gravámenes a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, una superficie de 4,518.14 metros cuadrados de tierra de cultivo temporal del Lote U, con una superficie de 2-30-32.173 hectáreas, ubicado en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Estatal bajo el número 29, folios 29, del libro número 6, de la Sección Segunda, con fecha 04 de noviembre del 2014.

*Copia certificada del Título de Propiedad No. 0494, de fecha 07 de diciembre de 2007, que ampara el Lote U, con superficie de 2-30-32.173 hectáreas, ubicadas en el Mancomún Ojo de Agua, Municipio de Satevó, Chihuahua, en favor del C. Jacinto Apodaca Balderrama, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. María de Jesús Fernández Piñón, registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15, a folio 15, del libro 4768, de la Sección Primera.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Jacinto Apodaca Balderrama, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar de la C. María de Jesús Fernández, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el día 14 de Septiembre del 2014, en el Ejido Satevó, Municipio de Satevó, Chihuahua, mediante la cual se da autorización para enajenar una superficie de 48,472.00 metros cuadrados de tierras de uso común del Ejido para la construcción del Proyecto denominado Chihuahua / Parral, Tramo Estación Palomas / San Francisco de Satevó, sub tramo del Km 30+000 al 49+000 en el Estado de Chihuahua a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, Delegación Chihuahua, Folio de Ejidos y Comunidades, con Clave Registral 08061001103111926R, con fecha 19 de septiembre de 2014.

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Jorge Luis López Zubiarte, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Jaime Alberto Rivera Armendáriz, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Gustavo Ruíz Armendáriz, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED]

*Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha 07 de Abril de 2013, en el Ejido Satevó, Municipio de Satevó, Chihuahua, mediante la cual se hace la elección de los órganos de representación del Ejido, resultando electos los C. Jorge Luis López Zubiarte, Jaime Alberto Rivera Armendáriz y Gustavo Ruíz Armendáriz, como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal.

*Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada en el Ejido Satevó, Municipio de Satevó, Chihuahua, con motivo de la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales y/o Reconocimiento de Derechos, de fecha 09 de mayo de 2044, mediante la cual se certifica una superficie total Ejidal de 14,401-74-65.885 hectáreas.

*Copia certificada del Acta de Asamblea General de Comuneros de la Comunidad de San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, con fecha 28 de septiembre de 2014, mediante la cual se da autorización para ceder una superficie de 37,175.88 metros cuadrados de tierras de uso común de la comunidad para la construcción del Proyecto Modernización de la Carretera Chihuahua / Parral, Tramo Estación Palomas / San Francisco de Satevó, sub tramo del Km 30+000 al 49+000 en el Estado de Chihuahua a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, Delegación Chihuahua, Folio de Ejidos y Comunidades, con Clave Registral 08061017226081974R, con fecha 06 de octubre de 2014.

*Copia certificada de las credenciales para votar de los C. Manuel Miranda Mendoza, Eleazar Mendoza Estrada, Teodoro Estrada Torres, expedidas por el Instituto Federal Electoral, con números de folio [REDACTED], respectivamente.

*Copia certificada del Acta de Asamblea General de Comuneros de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, de fecha 07 de abril de 2013, mediante la cual se hace la elección de los órganos de representación del Ejido, resultando electos los C. Manuel Miranda Mendoza, Eleazar Mendoza Estrada, Teodoro Estrada Torres, en su carácter de Presidente, Secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales.

*Copia certificada por el Registro Agrario Nacional del Acta de Asamblea General de Comuneros de la Comunidad San Antonio de los Chacón, Municipio de Satevó, Chihuahua, para determinar la Delimitación y Destino de las Tierras Comunales, Regularizar la Tenencia y Asignar Derechos sobre las mismas celebrada el día 30 de octubre de 2005, mediante la cual se certifica una superficie de 1,973-18-81.531 hectáreas y aprobación del plano interno.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;

II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;

III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde

se ubique el predio;

IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;

VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;

VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;

VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;

IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;

X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;

XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;

XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías;

XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y

XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado mediante la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FORMATO S/N, de fecha 21 de Octubre de 2015.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 117, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTICULO 117. La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. Que no se comprometerá la biodiversidad,
2. Que no se provocará la erosión de los suelos,
3. Que no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación, y
4. Que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **no se comprometerá la biodiversidad**, se observó lo siguiente:
Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Flora:

El porcentaje de ocupación del proyecto en relación a la Cuenca Hidrológica Forestal es solo el 0.45%. El proyecto de cambio de uso del suelo se ubica en un tipo de vegetación: Matorral Desértico Micrófilo. El área de afectación en vegetación forestal representa menos del 1% para este tipo de vegetación y usos de suelo presentes en la CHF.

Superficie de proyecto en relación a Cuenca Hidrológica Forestal.

Tipo de vegetación	Superficie CHF(Has)	% Superficie CUS - CHF
Matorral Desértico Micrófilo	3,836.1019	0.45%
Agricultura temporal	3,581.8783	--
Agricultura de riego	1,054.3048	--
Total	8,472.2850	0.45%

Para el proyecto en particular se realizó la evaluación de la diversidad de flora mediante el



cálculo de Índices de riqueza de Shannon en la Cuenca Hidrológico Forestal y área solicitada para cambio de uso del suelo, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparación de valores de importancia biológica del estrato Arbóreo, Arbustivo y herbáceo en el CUS y CHF en Matorral Desértico Micrófilo.

Tipo de estrato	CUS		CHF	
	Índice de Shannon	H max	Índice de Shannon	H max
Arbóreo	0	0	0	0
Arbustivo	1.5933	2.4849	1.6251	2.7081
Herbáceo	3.2891	3.5835	3.3592	3.6375

El índice de Shannon (H) en el estrato arbustivo presenta un valor menor en el CUS que en la CHF, esto nos indica que al momento de la eliminación de la vegetación arbustiva no se afectará la biodiversidad presente en la CHF, debido a que las especies de este estrato presentan una distribución homogénea en toda la cuenca.

El índice de Shannon (H) en el estrato herbáceo presenta una mayor diversidad dentro de la Cuenca Hidrológica Forestal que en el área Sujeta a Cambio de Uso de Suelo. Esto nos indica que al momento de la eliminación de la vegetación arbustiva no se afectará la biodiversidad presente en la CHF, debido a que las especies de este estrato presentan una distribución homogénea en toda la cuenca.

Comparación deIVI e Índice de Shannon del estrato arbóreo CUS y CHF en MDM.

Especies	Individuos/Ha.		Índice de Valor de Importancia		Índice de Shannon	
	CUSTF	CHF	CUSTF	CHF	CUSTF	CHF
<i>Prosopis glandulosa</i>	198	74755	300	300	0.0000	0.0000
Total	198	74,755	300	300	0.0000	0.0000

Comparación deIVI e Índice de Shannon del estrato arbustivo CUS y CHF en MDM.

Especies	Individuos/Ha.		Índice de Valor de Importancia		Índice de Shannon	
	CUSTF	CHF	CUSTF	CHF	CUSTF	CHF
<i>Acacia constricta</i>	24492	10391008	74.4203	96.2668	0.3657	0.3573
<i>Aloystia wrightii</i>	4148	4834186	10.9672	48.4343	0.1607	0.3299
<i>Brickellia californica</i>	691	124592	13.7584	6.0544	0.0434	0.0287
<i>Celtis pallida</i>	790	448533	16.2771	17.9803	0.0482	0.0778
<i>Condalia ericoides</i>	99	124592	1.8665	2.0636	0.0088	0.0287
<i>Ephedra trifurca</i>		24918		1.7049		0.0075
<i>Flourensia cernua</i>	198	24918	5.3085	3.1448	0.0157	0.0075
<i>Forestiera angustifolia</i>	99	124592	2.1493	5.2627	0.0088	0.0287
<i>Juniperus deppeana</i>		49837		4.6440		0.0135
<i>Mimosa biuncifera</i>	6913	2541686	42.0841	32.0977	0.2205	0.2457
<i>Mimosa dysocarpa</i>		49837		2.8848		0.0135
<i>Parthenium incanum</i>	25678	2068234	36.5145	13.8567	0.3671	0.2188
<i>Prosopis glandulosa</i>	9876	473451	72.8224	21.8458	0.2678	0.0810
<i>Rhus microphylla</i>	1481	1171169	21.4804	40.9683	0.0779	0.1534
<i>Larrea tridentata</i>		149511		2.7910		0.0332
<i>Tecoma stans</i>	99		2.3513		0.0088	
Total	74,564	22,601,066	300	300	1.5933	1.6251

De acuerdo con los datos presentados en la tabla anterior, en donde se hace una comparación entre los resultados de diversidad obtenidos para el área Sujeta a Cambio de Uso de Suelo y la Cuenca Hidrológica Forestal se puede concluir lo siguiente:

El índice de Shannon para el estrato arbustivo presenta un valor mayor en la Cuenca Hidrológica Forestal que en el área sujeta a cambio de uso de suelo, por lo que se puede concluir que al momento de eliminar la vegetación arbustiva no se pondrá en riesgo la diversidad del sitio, ya que las especies presentes en el área del proyecto se encuentran ampliamente distribuidas en la cuenca hidrológica forestal.

El índice de Shannon refleja la heterogeneidad de una comunidad tomando en cuenta el número de especies presentes y su abundancia relativa. En el estrato arbustivo del tipo de vegetación de MDM, cuenta con una diversidad de 12 especies en el área sujeta a Cambio de uso de suelo y 15 en la Cuenca Hidrológica Forestal, por tal motivo, al encontrar una mayor diversidad de especies en la CHF, los valores de Shannon también serán mayores. Con esto se puede concluir que no se verá comprometida la diversidad de especies en el área del proyecto, ya que se encuentran bien representadas en la Cuenca hidrológica forestal.

Comparación de IVI e Índice de Shannon del estrato herbáceo CUS y CHF en MDM.

Especies	Individuos/Ha.		Índice de Valor de Importancia		Índice de Shannon	
	CUSTF	CHF	CUSTF	CHF	CUSTF	CHF
<i>Amaranthus palmeri</i>	144302	22203	7.9103	4.3188	0.1223	0.0349
<i>Ambrosia artemisiifolia</i>	100801		4.0174		0.0948	
<i>Ambrosia psilostachya</i>		67202		5.4383		0.0820
<i>Andropogon gerardii</i>	142385		12.0722		0.1212	
<i>Aristida adscensionis</i>	71260	96864	14.0812	16.6733	0.0734	0.1069
<i>Aristida fempes</i>	172506	112106	15.5646	16.0634	0.1383	0.1186
<i>Bouteloua barbata</i>	139201		5.2218		0.1193	
<i>Bouteloua curtipendula</i>	137809	57503	18.1476	6.4484	0.1185	0.0730
<i>Bouteloua gracilis</i>	76704	197201	6.9453	9.1384	0.0775	0.1732
<i>Bouteloua hirsuta</i>	89252	35101	4.9268	2.4296	0.0867	0.0500
<i>Cenchrus ciliaris</i>	366002	17702	15.3596	2.8587	0.2226	0.0291
<i>Cevallia sinuata</i>		11901		1.4698		0.0210
<i>Chamaecrista nictitans</i>	92271	102676	12.9639	20.7283	0.0888	0.1114
<i>Setaria macrostachya</i>	24401		1.5472		0.0318	
<i>Chloris virgate</i>	90203	161336	6.2299	12.5472	0.0874	0.1520
<i>Dalea versicolor</i>	161201		5.8600		0.1321	
<i>Conyza canadensis</i>	72002	97601	4.1232	4.9716	0.0739	0.1075
<i>Dichondra argentea</i>	141679	93796	22.7303	17.6688	0.1208	0.1045
<i>Dyssodia acerosa</i>	12601	136402	1.1715	8.7543	0.0186	0.1358
<i>Dyssodia pentachaeta</i>	215901	25002	7.5559	3.2024	0.1606	0.0383
<i>Dyssodia porophyllum</i>	64002		3.9172		0.0676	
<i>Erneapogon desvauxii</i>	68803	37802	5.2475	3.8326	0.0714	0.0530
<i>Erionerum pulchellum</i>	52001	139702	2.4016	8.8589	0.0577	0.1380
<i>Gomphrena nitida</i>	50223	44802	7.5982	4.1668	0.0562	0.0604
<i>Heteropogon contortus</i>	215170	103204	25.0136	10.7869	0.1603	0.1118
<i>Hoffmanseggia glauca</i>		78002		5.7804		0.0914
<i>Iva dealbata</i>	26601	13101	1.6038	1.5078	0.0341	0.0228



<i>Langloisia</i> spp.		100658		17.8862		0.1099
<i>Leptoloma cognatum</i>		106401		5.2504		0.1143
<i>Melinis repens</i>	301068	326484	43.6144	51.2406	0.1982	0.2347
<i>Mentzelia aspera</i>		162001		7.4614		0.1524
<i>Muhlenbergia</i> sp.		108801		5.3264		0.1161
<i>Parthenium incanum</i>	13501		1.1947		0.0197	
<i>Phaseolus</i> spp.	54402	54801	3.5262	3.1661	0.0598	0.0704
<i>Senecio salignus</i>	41101		2.0490		0.0481	
<i>Senna lindheimeriana</i>	82801	50603	3.3383	5.7804	0.0820	0.0663
<i>Sida procumbens</i>	72979	55602	6.4898	4.6213	0.0747	0.0712
<i>Solanum rostratum</i>		14001		1.5363		0.0240
<i>Sorghum halepense</i>	93336		6.1667		0.0896	
<i>Tragia ramosa</i>	14102		2.0573		0.0204	
<i>Tridestromia lanuginosa</i>	14201	42301	1.2127	2.6577	0.0205	0.0578
<i>Viguiera</i> spp.		14201		1.5427		0.0243
<i>Zinnia grandiflora</i>		228801		10.0272		0.1902
<i>Zinnia peruviana</i>		57601		3.2548		0.0731
<i>Bothriochloa barbinodis</i>		43501		2.6957		0.0590
<i>Bothriochloa laguroides</i>	121552	65702	5.9022	5.0537	0.1084	0.0806
<i>Eragrostis</i> sp.		58801		3.2928		0.0742
<i>Gnaphalium chartaceum</i>		14801		1.5617		0.0251
<i>Pennisetum ciliare</i>	333501		11.0149		0.2108	
<i>Haplopappus spinulosus</i>	14601		1.2230		0.0210	
Total	3,884,426	3,156,269	300	300	3.2891	3.3592

El índice de Shannon para el estrato herbáceo presenta valores similares tanto en el área sujeta a cambio de uso de suelo como en la Cuenca Hidrológica Forestal, tomando un valor ligeramente más alto en la CHF, esto nos indica que al momento de la eliminación de la vegetación herbácea no se afectará la biodiversidad presente.

Dentro del estrato herbáceo de Matorral Desértico Micrófilo se observaron varias especies que solo se encontraron en el área sujeta a cambio de uso de suelo, sin embargo no se verán afectadas por la ejecución del proyecto ya que cuentan con una amplia distribución en el estado.

Como medidas que mitiguen los impactos que se ocasionaran a la flora con la ejecución del proyecto se proponen actividades de rescate y obtención de semillas, estacas, rebrotes, puntas, hijuelos, entre otros; en especial de las especies de herbáceas que fueron únicamente encontradas en sitios de muestreo para el área del CUSTF. Si la planta no cuenta con semillas en ese momento, esta acción puede realizarse posteriormente, cuando la planta se encuentre en recomposición.

Fauna.

De acuerdo con los datos de campo obtenidos se puede concluir que para los dos grupos estudiados se presenta una diversidad media, lo que puede representarse como la probabilidad de todos los individuos pueden ser seleccionados y que no pone en riesgo la diversidad de las

especies en el área de proyecto y por consiguiente en el área sujeta a Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales.

Índices de Shannon-Weaver.

Grupo de especies	CHF		CUS	
	Índice de Shannon	H max.	Índice de Shannon	H max.
Mamíferos	1.3297	1.3863	1.0986	1.0986
Aves	2.4165	2.8332	2.3321	2.6391
Reptiles	--	--	--	--

En términos generales se puede observar que la riqueza de especies en el Cambio de Uso del Suelo es relativamente baja en comparación de otros tipos de ecosistemas en donde el número de especies puede aumentar considerablemente, como en vegetación de bosques tropicales. El grupo faunístico correspondiente a reptiles y anfibios no contó con avistamiento de ninguna especie durante los trabajos de campo, lo que se atribuye a la temporada invernal en la que se llevaron a cabo estos trabajos, debido a los hábitos característicos de este grupo en particular. Sin embargo, es importante señalar que a pesar del bajo número de especies avistadas en los dos grupos faunísticos restantes, su distribución puede considerarse homogénea, lo que permite afirmar que existe una diversidad en estos grupos.

Con la finalidad de prevenir, reducir y en su caso mitigar los impactos que se puedan generar sobre la biodiversidad por el desarrollo del proyecto, se plantean las siguientes **medidas de prevención y mitigación**:

*Se llevaran a cabo un programa de manejo y rescate de fauna en el área del proyecto (aves, mamíferos y reptiles).

*Se llevaran a cabo un programa de rescate y reubicación de especies de flora.

*Entre otras descritas en el ETJ.

De acuerdo a los valores obtenidos se pudo corroborar que las especies del estrato arbóreo no se ponen en riesgo con el desarrollo de este proyecto pues se encuentran bien distribuidas en la Cuenca Hidrología Forestal, con una mayor representatividad pues sus abundancias son superiores que en el CUSTF.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 117 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, **no compromete la biodiversidad**.

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **no se provocará la erosión de los suelos**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del

mismo, consistente en que:

De acuerdo con la distribución de los suelos en el área sujeta a CUS, el 100% de los suelos presentes tienen una susceptibilidad moderada.

La vegetación del área del proyecto brinda una protección contra la erosión, el tipo de vegetación presente es el de Matorral Desértico Micrófilo.

Las características propias del proyecto carretero implican la eliminación de la cubierta vegetal, sin embargo en las partes de derecho de vía y áreas de influencia aledaña, hay las condiciones adecuadas para que siga presentándose la vegetación similar a la original y con altas probabilidades de que se mantenga protegido.

La topografía existente en el área del proyecto es predominantemente plana con pendientes entre 0 a 5°, lo que reduce significativamente la susceptibilidad de erosión hídrica.

Empleando la ecuación universal de pérdida de suelo (USLE) se estimaron los diversos escenarios de la pérdida de suelo con la realización del proyecto en el total de la superficie sujeta a cambio de uso del suelo. De acuerdo con el balance final de pérdida de suelo en relación a la erosión potencial que se generará una vez que se haya llevado a cabo el proceso de desmonte y despalle será de **797.06 ton/año** en el área de cambio de uso del suelo, sin embargo, la erosión que presenta esta área bajo condiciones actuales es de **327.56 ton/año**, por lo que la pérdida de suelo ocasionada por el desarrollo del proyecto sería de **469.5 ton/año** y con la aplicación de las medidas de mitigación, se conservarán **1,650 Toneladas** con lo que no se compromete la pérdida de suelo con el cambio de uso de suelo.

EROSIÓN ACTUAL CUS					
Toneladas/ha/año	Área (ha)	Erosión Actual	Toneladas/ha/año	Área (ha)	Erosión Actual
1	8.1083	8.11	22	2.13312	46.93
2	12.395	24.79	23	0.31552	7.26
4	0.01085	0.04	24	0.62783	15.07
6	1.05785	6.35	25	0.20803	5.2
7	0.75055	5.25	26	0.03125	0.81
8	0.67266	5.38	27	0.52231	14.1
9	0.64386	5.79	28	0.00723	0.2
10	0.4734	4.73	29	0.14072	4.08
11	0.48361	5.32	30	0.21931	6.58
12	0.28102	3.37	31	0.07458	2.31
13	1.99243	25.9	32	0.13478	4.31
14	0.6156	8.62	33	0.08303	2.74
15	0.17856	2.68	34	0.011	0.37
16	2.03974	32.64	35	0.03402	1.19
17	2.66173	45.25	36	0.09816	3.53
18	1.08233	19.48	37	0.02214	0.82
19	0.15089	2.87	42	0.01568	0.65
20	0.20561	4.11		38.51615	327.56
21	0.0337	0.71			

Perdida de suelo potencial en área sujeta a cambio de uso del suelo

EROSIÓN POTENCIAL CUS			
Rango Ton/ha/año	Toneladas/ha/a no	Área (ha)	Erosión Potencial
1.2258 - 1.5	1.5	1.393196	2.09
1.5 - 5	2.5	13.261242	33.15
5 - 10	7.5	0.77288	5.80
10 - 15	12.5	2.899593	36.24
15 - 20	17.5	3.118612	54.58
20 - 25	22.5	1.45125	32.65
25 - 30	27.5	3.129818	86.07
30 - 35	32.5	2.289149	74.40
35 - 40	37.5	4.657494	174.66
40 - 45	42.5	0.655726	27.87
45 - 50	47.5	2.426742	115.27
50 - 55	52.5	0.879526	46.18
55 - 60	67.5	0.520263	35.12
60 - 65	62.5	0.36819	23.01
65 - 70	67.5	0.293889	19.84
70 - 75	72.5	0.217814	15.79
75 - 80	77.5	0.143179	11.10
80 - 85	82.5	0.022137	1.83
90 - 95	92.5	0.015681	1.43
		38.51638	797.06

A continuación se muestran las obras con su volumen por metro lineal de retención de suelo.

Retención de suelo por tipo de obra.

Tipo de obra	Número de obras	Metros lineales por obra	Volumen estimado por metro lineal (m3)	Toneladas por metro cúbico	Total de Toneladas de suelo
Presa Filtrante de gavión	10	5	10	1.5	750
Zanja Bordo	1	1000	0.6	1.5	900
				Total	1,650.00

Con la finalidad de prevenir, reducir y en su caso mitigar los impactos que se puedan generar sobre el suelo por el desarrollo del proyecto, se plantean las siguientes **medidas de prevención y mitigación**:

*El proyecto contempla acciones preventivas y de mitigación con la finalidad de conservar y mejorar las condiciones de suelo en el área sujeta a CUS, así como en áreas de tierras frágiles.

uso se tiene una disminución en la captación de agua, por lo que se infiltraría **10,751.96 m³**, de **57,788.61 m³** que se infiltran actualmente, sin embargo, con las medidas de mitigación propuestas se compensará la captación de agua al doble de lo que se infiltra actualmente en el área donde se realizarán las obras.

Balances realizados bajo condiciones actuales, con cambio de uso de suelo y una vez realizadas las obras de mitigación.

Áreas	Superficie (ha)	Precipitación total m³/año	Volumen de escurrimiento m³/año	Evapotranspira- ción m³/año	Infiltración m³/año
Área de Cambio de Uso de Suelo en condición actual	38.516381	183,723.14	86,012.31	39,921.31	57,789.52
Área con Cambio de Uso de Suelo	38.516381	183,723.14	150,224.47	22,746.70	10,751.96
Área donde se realizarán las obras de mitigación	31.2729	149,171.73	72,517.21	32,413.62	44,240.90
Área donde se realizarán las obras de mitigación con obras	31.2729	149,171.73	29,834.35	32,413.62	86,923.77

Con la finalidad de prevenir, reducir y en su caso mitigar los impactos que se puedan generar sobre el recurso agua por el desarrollo del proyecto, se plantean las siguientes **medidas de prevención y mitigación**:

*Se contará con área especial para resguardo de combustibles, residuos o materiales peligrosos de acuerdo con lo señalado en el Reglamento correspondiente en materia de residuos peligrosos.

*Se colocará y distribuirá 1 baño portátil por cada 15 trabajadores en los sitios en los que no se cuente con el servicio sanitario.

*Se colocarán contenedores para la recolección de residuos sólidos urbanos, distribuidos en las áreas de generación. Su disposición será periódica y en rellenos sanitarios autorizados.

*Los residuos catalogados como Peligrosos como aceite usado, estopas contaminadas con aceite, filtros, contenedores u otros catalogados como tal por la NOM-052-SEMARNAT-2005, serán resguardados en el almacén de residuos peligrosos y dispuestos o tratados con empresas autorizadas para su manejo.

*Se realizarán obras temporales de protección de cauces con la finalidad de evitar afectación a los patrones de drenaje natural, de acuerdo con el programa antes mencionado.

*Se establecerán zanja bordo en tierras frágiles, en una superficie de 2.1684 ha, estas acciones se llevarán a cabo en los sitios identificados previamente.

*Se establecerán 10 gaviones utilizando el método de pie a cabeza en los cauces de mayores magnitudes aguas arriba y aguas abajo. Otra actividad a realizar es la de zanja bordo esta se realizará dentro de las tierras frágiles, cada 20 metros de separación y con un promedio de 500 metros por hectárea. Esta obra permitirá disminuir las corrientes y retener azolve arrastrado por

lluvias. Entre otros.

Es importante mencionar que la calidad del agua no se verá afectada, esto debido a que se establecieron medidas de prevención de contaminación de agua como se ha venido mencionando, es decir se realizarán cambios de aceite y reparación de maquinaria y vehículos en un área específica, no se realizará el desmonte con herbicidas y de igual manera se evitara la afectación de las corrientes con lo que se evitará que los cauces se vean afectados por azolves debido a la remoción de la vegetación.

En relación a la captación de agua, a partir de la estimación del balance hidrológico, se identificó que el proyecto no reducirá la capacidad de infiltración aplicando las medidas de mitigación propuestas.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación.

4.- Por lo que corresponde al **cuarto de los supuestos** arriba referidos, referente a la obligación de **demostrar que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende lo siguiente:

El proyecto para la modernización de la carretera Palomas / Satevo, del Km. 29+540 al Km 49+000, forma parte de las estrategias propuestas por el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en su Eje de Desarrollo Regional y Competitividad, el cual propone impulsar proyectos estratégicos para fomentar el turismo a través de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales, en donde se incluye 53 kilómetros de carretera a Chihuahua-Parral (vía corta), tramo Palomas-Satevo a 4 Carriles.

Desde el punto de vista económico esta derrama permitirá obtener los suficientes ingresos que mejoren notablemente el nivel de vida de la población económicamente activa de la zona, lo cual implica un incremento notorio en el nivel per cápita recibido y eleva la calidad de vida de los habitantes del lugar.

El monto de inversión del proyecto serán de aproximadamente 115 millones de pesos, los cuales serán distribuidos en gastos de estudios y proyectos, construcción, supervisión, así como acciones y obras de mitigación.

Parte de esta inversión detonaran la economía local al impactar de manera directa en los sectores comerciales y de servicio; debido a que el recurso se destinaría a cubrir gastos de alimentación, hospedaje, mano de obra, al pago de combustible e insumos, entre otros.

Desde el punto de vista económico esta derrama permitirá obtener los suficientes ingresos que mejoren notablemente el nivel de vida de la población económicamente activa de la zona, lo cual implica un incremento notorio en el nivel per cápita recibido y eleva la calidad de vida de los habitantes del lugar.

Otro punto económico importante es la generación de empleos por las medidas de mitigación



(presas filtrantes de gavión y zanja bordos) que se implementaran en el proyecto, donde se derivan empleos directos a la población local.

De acuerdo con la estimación económica de los recursos biológicos estimados para el área sujeta a cambio de uso del suelo se calcula que el valor de los diferentes elementos evaluados para el primer año es de \$483,933.02 teniendo en cuenta una proyección a 50 años, la cual sería de \$1, 378,950.22 siendo la inversión para este proyecto muy superior en relación a los 12 millones de pesos de inversión del proyecto.

Estimación económica de recursos biológicos.

Elemento biológico	Primer año	5 años	10 años	30 años	50 años
Valoración del efecto del arbolado sobre la erosión	\$84,669.88	\$92,225.81	\$102,625.88	\$157,352.84	\$241,263.86
Valor por servicios ambientales	\$42,365.19	\$46,145.85	\$51,349.61	\$78,732.64	\$120,718.13
Valor de arbolado por infiltración de agua	\$349,620.24	\$380,820.32	\$423,764.46	\$649,743.91	\$996,230.65
Valor del arbolado por su derribe	\$77.71			\$144.42	\$221.43
Valor de fauna	\$7,200.00	\$7,842.53	\$8,726.91	\$13,380.68	\$20,516.15
Total	\$483,933.02	\$527,034.51	\$586,466.86	\$899,354.48	\$1,378,950.22

La modernización de la infraestructura carretera permitirá mejorar el acceso y seguridad a los servicios disponibles que ofrecen las comunidades en torno al proyecto como: servicio mecánico, reparación de llantas, comida, entre otros.

Con la construcción de la carretera proyectada se disminuirá la generación de accidentes debido que el diseño contempla carriles independientes de circulación en un solo sentido.

Esta infraestructura permitirá mejorar las condiciones de las rutas de transporte disminuyendo los tiempos de recorrido y mayor seguridad de su mercancía.

El servicio de transporte de pasajeros ofrecerá mayor seguridad al contar con un carril exclusivo para rebasar, reduciendo la posibilidad de accidentes.

El desarrollo de este proyecto pudiera generar una mayor atracción al turismo local a las áreas turísticas de las localidades debido a la seguridad que ofrece esta infraestructura carretera.

Se mejorarán las oportunidades de obtener seguridad social (servicio médico) debido a la contratación de personal local durante la construcción de la modernización del proyecto carretero.

La realización de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de preparación del sitio, construcción y mantenimiento requerirán de mano de obra calificada y no calificada de forma temporal. Esta generación de empleos beneficiará localidades y poblaciones próximas durante el tiempo de ejecución de las obras. Pudiendo proyectarse aproximadamente un total de 256 individuos para la mano de obra en diferentes áreas.

Con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la cuarta hipótesis normativa establecida por el artículo 117, párrafo



primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstas ha quedado técnicamente demostrado que el uso alternativo del suelo que se propone es más productivo a largo plazo.

- v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 117, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 117, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la autoridad deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las propuestas y observaciones planteadas por los miembros del Consejo Estatal Forestal.

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, a menos que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

1.-En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el 26 de noviembre del 2015, mediante minuta de fecha 26 de noviembre del 2015, y habiendo revisado el Estudio Técnico Justificativo presentado por el promoverte se concluye que las observaciones realizadas por el Comité Técnico Estatal de Restauración y Conservación del Ecosistema Forestal del Consejo Estatal Forestal de Chihuahua se solventan.

Por lo que corresponde a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **NO se observó vestigios de incendios forestales.**

- vi. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 117, párrafo cuarto, de la LGDFS, consistente en que las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de las especies de vegetación forestal afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, así como atender lo que dispongan los programas de ordenamiento ecológico correspondientes, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, derivado de la revisión del expediente del proyecto que nos ocupa se encontró lo siguiente:

(Anexo 1) Programa de Protección y Conservación de flora (Cactáceas)

(Anexo 2) Programa de Rescate de la Vegetación

(Anexo 3) Programa de Conservación de fauna (Mamíferos)

(Anexo 4) Programa de Obras de Conservación de Suelos

(Anexo 5) Programa de conservación de fauna (Reptiles)

(Anexo 6) Programa de Conservación de fauna (Aves)

- vii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 118 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se avocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:



- VIII. Mediante oficio N° SG.CU.08-2015/467 de fecha 04 de diciembre de 2015, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$1,964,818.60 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 60/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 140.3191 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Chihuahua.
- IX. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante ESCRITO S/N de fecha 18 de diciembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el 18 de diciembre de 2015, C. Roberto Domínguez Chavira, en su carácter de Promovente, presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 1,964,818.60 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 60/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 140.3191 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, para aplicar preferentemente en el estado de Chihuahua.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 38.516381 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **"Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Satevo en el estado de Chihuahua, promovido por C. Roberto Domínguez Chavira, en su carácter de Promovente, bajo los siguientes:

TERMINOS

- I. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Matorral desértico micrófilo y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

POLÍGONO: POL_1_MANCOMÚN SAN JUAN DE LA VERACRUZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379457.346298	3108424.39168
2	379451.836755	3108420.5011
3	379447.206537	3108405.61826
4	379447.206537	3108392.7198
5	379449.521646	3108381.14425
6	379452.167485	3108369.89944
7	379453.490404	3108360.639
8	379455.144053	3108349.06346
9	379457.459162	3108335.50354



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
10	379459.443541	3108323.59726
11	379459.774271	3108314.66756
12	379464.735218	3108301.76909
13	379469.696166	3108294.82377
14	379475.980032	3108292.83939
15	379480.295177	3108292.58462
16	379480.656691	3108287.73669
17	379481.95238	3108278.01403
18	379481.991183	3108277.72286
19	379482.373518	3108274.85387
20	379485.015459	3108255.02913
21	379487.657399	3108235.2044
22	379490.29934	3108215.37966
23	379493.10979	3108195.57738
24	379494.828757	3108182.62907
25	379494.841219	3108182.5352
26	379495.741818	3108175.75132
27	379498.314372	3108155.91734
28	379500.98605	3108136.09657
29	379503.647815	3108116.27447
30	379506.289755	3108096.44974
31	379508.872221	3108076.61708
32	379509.59215	3108071.21484
33	379511.504926	3108056.86832
34	379511.749248	3108055.091
35	379512.450477	3108049.98992
36	379509.659403	3108047.34574
37	379501.889384	3108039.57573
38	379494.621093	3108033.34576
39	379490.533737	3108030.543
40	379489.203828	3108040.28275
41	379486.201385	3108062.2715
42	379485.367212	3108068.986
43	379477.901828	3108124.36926
44	379476.619088	3108133.88548
45	379468.372431	3108195.06474
46	379468.094169	3108197.12907
47	379461.412452	3108246.69856
48	379460.944645	3108250.16906
49	379454.319677	3108299.31754
50	379454.027827	3108301.48268
51	379445.876734	3108361.95298
52	379443.560642	3108378.13866
53	379438.790588	3108413.79807
54	379438.286356	3108417.63382
55	379437.735528	3108421.82405
56	379434.94516	3108443.05076
57	379429.72605	3108481.76963
58	379429.637335	3108482.42778
59	379423.704705	3108526.44003

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
60	379419.781508	3108555.54495
61	379413.83621	3108599.65118
62	379413.574299	3108601.59421
63	379407.427192	3108647.19759
64	379406.732054	3108652.35459
65	379400.573863	3108698.0402
66	379400.207659	3108700.75695
67	379392.776339	3108755.88749
68	379392.593642	3108757.24286
69	379387.060432	3108798.29194
70	379386.968659	3108798.97277
71	379385.292155	3108811.41021
72	379383.566317	3108823.88257
73	379378.83174	3108859.12036
74	379378.464682	3108861.85225
75	379372.852362	3108903.62276
76	379372.484106	3108906.36357
77	379369.757223	3108926.6588
78	379369.068616	3108931.78386
79	379366.864272	3108949.19654
80	379367.047529	3108949.22239
81	379366.923867	3108950.25212
82	379365.9725	3108958.17414
83	379365.651079	3108958.77986
84	379365.147682	3108962.75632
85	379365.417685	3108962.79408
86	379361.362077	3108996.56508
87	379361.127209	3108998.52082
88	379355.249045	3109047.46821
89	379350.440291	3109087.51064
90	379349.959404	3109091.51499
91	379345.102863	3109126.18223
92	379345.001732	3109126.90413
93	379340.556374	3109158.63624
94	379339.866908	3109163.55783
95	379339.865847	3109163.5654
96	379339.856583	3109163.63153
97	379331.795551	3109221.17325
98	379331.388093	3109224.0818
99	379323.655451	3109279.27939
100	379323.280297	3109281.95733
101	379314.237671	3109346.50593
102	379313.94538	3109348.59238
103	379304.97765	3109412.60635
104	379307.1687	3109401.85722
105	379311.163264	3109382.2602
106	379315.157828	3109362.66317
107	379319.152393	3109343.06614
108	379319.651052	3109329.00919
109	379319.704703	3109327.4968



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
110	379319.851729	3109323.35222
111	379325.407184	3109303.51857
112	379326.12575	3109283.26258
113	379335.130649	3109264.67803
114	379336.220787	3109259.3299
115	379336.561345	3109257.65915
116	379339.125213	3109245.08101
117	379343.119777	3109225.48398
118	379347.114342	3109205.88695
119	379349.272574	3109195.29883
120	379349.743736	3109192.98735
121	379351.108906	3109186.28993
122	379355.10347	3109166.6929
123	379357.249763	3109156.16335
124	379358.015507	3109152.40667
125	379359.098034	3109147.09587
126	379361.188068	3109136.84232
127	379361.522734	3109135.20048
128	379363.092598	3109127.49885
129	379365.030666	3109117.95509
130	379366.242101	3109111.89343
131	379367.053647	3109107.78468
132	379370.105358	3109091.8941
133	379370.851125	3109088.01082
134	379371.390477	3109074.13595
135	379371.640718	3109067.69848
136	379377.9277	3109048.36746
137	379380.070798	3109028.31867
138	379380.53912	3109026.14169
139	379384.311324	3109008.60663
140	379386.658581	3108988.60261
141	379388.58851	3108978.78107
142	379388.606251	3108978.69079
143	379384.677489	3108968.02828
144	379384.683718	3108967.99438
145	379385.132708	3108965.55115
146	379387.161827	3108954.50949
147	379388.554612	3108948.35941
148	379391.100759	3108937.32878
149	379392.598394	3108928.72108
150	379393.331316	3108908.6425
151	379397.33481	3108897.98081
152	379397.556587	3108897.39019
153	379400.547179	3108889.42595
154	379403.18335	3108869.60045
155	379397.304467	3108848.64271
156	379404.589718	3108829.43539
157	379406.413044	3108809.5018
158	379407.180288	3108804.73801
159	379407.225458	3108804.45755



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
160	379409.594416	3108789.74879
161	379417.454607	3108770.61792
162	379413.617751	3108749.93171
163	379421.636546	3108730.82192
164	379420.232793	3108716.49537
165	379419.784841	3108711.92362
166	379419.742838	3108711.49494
167	379419.633549	3108710.37956
168	379423.24117	3108690.68322
169	379426.095422	3108670.88672
170	379429.187579	3108651.12185
171	379431.616896	3108631.27244
172	379432.425887	3108625.01071
173	379432.473949	3108624.63869
174	379434.179537	3108611.43714
175	379436.395246	3108591.5556
176	379438.571305	3108571.66878
177	379441.005086	3108551.8163
178	379442.656772	3108538.56291
179	379442.671516	3108538.44461
180	379443.478516	3108531.96911
181	379446.021333	3108512.13116
182	379447.653335	3108499.05213
183	379448.583974	3108492.29586
184	379450.968193	3108472.43678
185	379453.312762	3108452.57241
186	379454.619375	3108445.34165
187	379455.172479	3108439.79113
188	379455.181844	3108439.69715
189	379455.875404	3108432.73711
190	379457.346298	3108424.39168

POLÍGONO: POL_10_P.P. NATIVIDAD TARANGO GARAY

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379963.80724	3107016.60987
2	379971.636176	3107018.19325
3	379974.436985	3107011.5144
4	379976.27478	3107005.21339
5	379979.20315	3106997.09382
6	379981.993427	3106989.1216
7	379985.936262	3106979.33249
8	379989.361144	3106974.53766
9	379994.485767	3106966.78502
10	380005.265559	3106949.48412
11	380009.363418	3106944.66914
12	380010.505586	3106942.25856
13	380011.700979	3106939.73564
14	380012.158083	3106938.7709
15	380014.664752	3106933.48049



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
16	380023.408803	3106915.49289
17	380031.404275	3106899.12853
18	380023.246614	3106892.3167
19	380014.558864	3106885.06223
20	380012.230099	3106883.11766
21	380001.186079	3106905.89206
22	379991.642267	3106926.81285
23	379990.161249	3106929.99796
24	379976.747087	3106956.86338
25	379974.169323	3106962.46066
26	379956.717203	3106997.8592
27	379951.707577	3107008.02034
28	379951.370151	3107008.70475
29	379950.345987	3107010.78209
30	379954.262915	3107012.74055
31	379961.884504	3107015.83039
32	379963.80724	3107016.60987

POLÍGONO: POL_11_P.P. ABRAHAM RIVERO RIVERO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380061.239558	3106856.85656
2	380034.37101	3106838.10398
3	380012.230099	3106883.11766
4	380031.404275	3106899.12853
5	380032.188733	3106897.52298
6	380040.780303	3106879.46022
7	380049.856302	3106865.59412
8	380051.874358	3106862.63102
9	380055.008186	3106860.69874
10	380061.239558	3106856.85656

POLÍGONO: POL_12_P.P. ABRAHAM RIVERO RIVERO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380041.96044	3106822.67426
2	380063.639232	3106837.27271
3	380068.665619	3106826.32401
4	380076.331957	3106812.55544
5	380066.59536	3106804.42516
6	380057.908834	3106797.17171
7	380055.495576	3106795.15659
8	380041.96044	3106822.67426

POLÍGONO: POL_13_P.P. GONZALO TARANGO Y/O GUADALUPE MENDOZA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380055.495576	3106795.15659
2	380057.908834	3106797.17171
3	380066.59536	3106804.42516

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
4	380076.331957	3106812.55544
5	380078.407003	3106808.82871
6	380088.318755	3106791.41752
7	380097.782168	3106773.78499
8	380106.079901	3106755.57696
9	380115.489513	3106737.91787
10	380122.8547	3106719.24946
11	380129.610146	3106700.28002
12	380138.141384	3106682.75744
13	380138.299248	3106682.4332
14	380147.120222	3106664.31552
15	380155.722825	3106646.25801
16	380168.611548	3106630.31653
17	380177.46522	3106612.38297
18	380183.288121	3106592.95314
19	380194.257953	3106576.06432
20	380199.16435	3106565.32647
21	380199.564406	3106564.45093
22	380202.573619	3106557.86515
23	380212.87991	3106540.64874
24	380221.733582	3106522.71518
25	380226.552204	3106502.78955
26	380235.405876	3106484.85599
27	380244.259549	3106466.92243
28	380253.220823	3106449.042
29	380257.933305	3106439.93659
30	380249.866379	3106433.20052
31	380241.179852	3106425.94707
32	380238.460527	3106423.67637
33	380217.161743	3106467.05967
34	380173.458193	3106555.27327
35	380173.3509	3106555.48983
36	380171.452023	3106559.32263
37	380119.248816	3106665.68797
38	380119.077127	3106666.03779
39	380117.486917	3106669.27788
40	380110.485284	3106683.34512
41	380095.159489	3106714.82802
42	380088.960112	3106727.27959
43	380075.699794	3106754.11633
44	380067.192926	3106771.33802
45	380055.495576	3106795.15659

POLÍGONO: POL_14_P.P. CARLOS MENDOZA MONTES

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380257.933305	3106439.93659
2	380262.415233	3106431.27666
3	380271.035769	3106413.228
4	380281.14479	3106395.9142



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
5	380289.890861	3106377.92752
6	380297.381583	3106359.32109
7	380301.067735	3106351.8546
8	380293.249374	3106345.32609
9	380284.562847	3106338.07264
10	380281.738563	3106335.7143
11	380238.460527	3106423.67637
12	380257.933305	3106439.93659

POLÍGONO: POL_15_P.P. GUADALUPE TARANGO BORUNDA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380384.66422	3106184.53874
2	380381.886395	3106183.22875
3	380401.761604	3106145.86839
4	380402.366521	3106144.43593
5	380402.738267	3106144.03251
6	380402.794181	3106143.92741
7	380408.707008	3106133.12872
8	380427.959299	3106097.96795
9	380454.712433	3106054.39478
10	380458.66006	3106048.07858
11	380459.83731	3106046.19498
12	380471.331515	3106027.80425
13	380474.771223	3106023.77149
14	380473.701932	3106022.87861
15	380465.214431	3106015.79135
16	380461.976438	3106013.08755
17	380441.074398	3106045.23303
18	380423.445238	3106071.1913
19	380423.312706	3106071.38645
20	380412.797496	3106086.8697
21	380407.529784	3106092.92008
22	380395.166238	3106114.54862
23	380381.828511	3106137.72105
24	380370.610138	3106157.88073
25	380359.653725	3106178.37644
26	380347.800469	3106202.13238
27	380347.296878	3106203.14167
28	380334.440777	3106228.90748
29	380281.738563	3106335.7143
30	380301.067735	3106351.8546
31	380306.235256	3106341.38753
32	380315.088928	3106323.45397
33	380323.628763	3106305.36548
34	380332.796273	3106287.58686
35	380341.649945	3106269.6533
36	380350.100901	3106252.53547
37	380350.503618	3106251.71974
38	380359.35729	3106233.78618



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
39	380361.583989	3106229.27589
40	380368.2012	3106216.01405
41	380370.952882	3106210.6027
42	380377.252979	3106198.43305
43	380384.66422	3106184.53874

POLÍGONO: POL_16_P.P. GUADALUPE TARANGO BORUNDA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380450.875629	3106068.28865
2	380436.642959	3106091.46959
3	380434.863942	3106094.61069
4	380444.111683	3106084.89695
5	380447.709213	3106079.35851
6	380450.875629	3106068.28865

POLÍGONO: POL_17_P.P. GUADALUPE TARANGO BORUNDA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380477.841723	3106026.33543
2	380474.566768	3106030.17503
3	380458.112867	3106056.50127
4	380457.703566	3106057.1679
5	380464.438436	3106051.12726
6	380469.885703	3106046.24148
7	380478.588895	3106027.98623
8	380479.122517	3106027.40492
9	380477.841723	3106026.33543

POLÍGONO: POL_18_MANCOMÚN SAN JUAN DE LA VERACRUZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380479.122517	3106027.40492
2	380492.265128	3106013.08788
3	380500.114615	3105994.25635
4	380510.359449	3105977.04174
5	380521.673488	3105960.54886
6	380537.239476	3105946.92614
7	380542.826229	3105926.56722
8	380554.62913	3105913.33706
9	380554.91054	3105913.02162
10	380556.262098	3105911.50662
11	380570.593115	3105897.05027
12	380582.288419	3105880.81476
13	380595.401041	3105865.53596
14	380604.568383	3105847.59402
15	380615.940441	3105831.1403
16	380626.831771	3105814.36209
17	380637.731389	3105797.58947
18	380648.921101	3105781.01267



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
19	380660.201986	3105764.49741
20	380671.524313	3105748.01013
21	380682.548257	3105731.32143
22	380694.61654	3105715.33768
23	380705.648773	3105698.65458
24	380716.059376	3105681.55186
25	380722.978509	3105673.85706
26	380723.104119	3105673.71737
27	380729.561552	3105666.53602
28	380738.438801	3105648.39826
29	380744.852189	3105638.89726
30	380732.897893	3105638.89734
31	380719.626269	3105638.89744
32	380713.784744	3105638.89748
33	380706.199914	3105650.07323
34	380677.527023	3105692.56419
35	380677.098569	3105693.19913
36	380657.611438	3105722.07751
37	380611.520397	3105790.38209
38	380571.99442	3105849.17023
39	380571.850554	3105849.38421
40	380565.468335	3105858.87667
41	380521.955796	3105922.92155
42	380490.524574	3105969.5192
43	380489.447923	3105971.11536
44	380484.455251	3105978.51713
45	380461.976438	3106013.08755
46	380479.122517	3106027.40492

POLÍGONO: POL_19_P.P. MARIANA TREJO RIVERO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380744.852189	3105638.89726
2	380749.628513	3105631.82146
3	380760.818225	3105615.24465
4	380772.007938	3105598.66785
5	380783.19765	3105582.09105
6	380794.387363	3105565.51425
7	380805.577075	3105548.93745
8	380816.766788	3105532.36065
9	380827.9565	3105515.78385
10	380831.77939	3105510.16906
11	380832.545008	3105509.04457
12	380839.21252	3105499.25181
13	380850.335925	3105482.63025
14	380861.799279	3105473.85533
15	380867.087154	3105469.80759
16	380878.459211	3105453.35388
17	380888.157011	3105435.77
18	380888.884802	3105433.72996



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
19	380892.866157	3105422.56999
20	380878.92364	3105422.57009
21	380865.652016	3105422.57018
22	380859.827551	3105422.57022
23	380796.320198	3105516.64108
24	380796.232867	3105516.77044
25	380713.784744	3105638.89748
26	380744.852189	3105638.89726

POLÍGONO: POL_2_MANCOMÚN SAN JUAN DE LA VERACRUZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379479.0466	3108299.81858
2	379472.011274	3108301.76909
3	379468.703976	3108307.06077
4	379466.388867	3108316.98267
5	379464.735218	3108327.56602
6	379461.75865	3108338.4801
7	379460.105001	3108350.38638
8	379458.782081	3108360.639
9	379456.797702	3108374.19893
10	379453.821134	3108391.06615
11	379453.821134	3108399.33439
12	379454.482593	3108407.27191
13	379458.573398	3108417.42946
14	379459.349983	3108413.02334
15	379461.51613	3108393.13519
16	379466.804673	3108373.66316
17	379471.092066	3108354.0577
18	379474.447697	3108334.32808
19	379477.089637	3108314.50334
20	379479.0466	3108299.81858

POLÍGONO: POL_20_P.P. MARIANA TREJO RIVERO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380892.866157	3105422.56999
2	380895.094774	3105416.32304
3	380906.284487	3105399.74624
4	380917.474199	3105383.16944
5	380928.663912	3105366.59264
6	380939.853624	3105350.01584
7	380943.209851	3105345.2318
8	380943.444379	3105344.89749
9	380951.341719	3105333.64045
10	380954.949753	3105328.08223
11	380942.705001	3105328.08232
12	380929.433377	3105328.08242
13	380923.698422	3105328.08246
14	380881.778979	3105390.09624



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
15	380881.612854	3105390.342
16	380859.827551	3105422.57022
17	380892.866157	3105422.56999

POLÍGONO: POL_21_P.P. BRIGIDO BARRERA SIGALA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380954.949753	3105328.08223
2	380962.233049	3105316.86223
3	380973.422761	3105300.28543
4	380984.312034	3105284.15371
5	380972.357738	3105284.1538
6	380959.086115	3105284.15389
7	380953.431332	3105284.15393
8	380923.698422	3105328.08246
9	380954.949753	3105328.08223

POLÍGONO: POL_22_P.P. PABLO RIVERO MENDOZA/ MARTHA ELENA SIGALA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380984.312034	3105284.15371
2	380984.612474	3105283.70863
3	380995.860205	3105267.17099
4	380999.506531	3105261.77503
5	380987.46385	3105261.77512
6	380974.192227	3105261.77521
7	380968.574304	3105261.77525
8	380953.431332	3105284.15393
9	380984.312034	3105284.15371

POLÍGONO: POL_23_P.P. MONSERRAT ESTRADA SIGALA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	380999.506531	3105261.77503
2	381007.058206	3105250.59979
3	381018.181611	3105233.97823
4	381029.553668	3105217.52451
5	381040.146616	3105200.54488
6	381051.750748	3105184.24782
7	381062.940461	3105167.67102
8	381074.130173	3105151.09422
9	381075.940145	3105148.41287
10	381063.985849	3105148.41296
11	381050.714225	3105148.41305
12	381044.873966	3105148.41309
13	380968.574304	3105261.77525
14	380999.506531	3105261.77503

POLÍGONO: POL_24_P.P. CRISTIN BORUNDA RIVERO



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381075.940145	3105148.41287
2	381096.509598	3105117.94062
3	381107.69931	3105101.36382
4	381119.203982	3105084.99962
5	381130.111889	3105068.2326
6	381141.459081	3105051.7621
7	381152.582486	3105035.14054
8	381156.404216	3105029.52141
9	381156.923556	3105028.75782
10	381163.830217	3105018.6029
11	381175.061371	3105002.05407
12	381186.251084	3104985.47727
13	381197.382777	3104968.86131
14	381207.576915	3104953.74309
15	381195.470308	3104953.62764
16	381182.283635	3104953.50188
17	381176.361388	3104953.44541
18	381106.875363	3105056.4783
19	381106.635677	3105056.8337
20	381044.873966	3105148.41309
21	381075.940145	3105148.41287

POLÍGONO: POL_25_P.P. MARÍA ENCARNACION MENDOZA RODRIGUEZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381207.576915	3104953.74309
2	381208.564201	3104952.27891
3	381220.08545	3104935.9259
4	381230.786147	3104919.01901
5	381241.975859	3104902.44221
6	381253.414223	3104886.03325
7	381264.504475	3104869.38931
8	381275.652745	3104852.78454
9	381282.241406	3104842.98166
10	381282.465541	3104842.64818
11	381286.809304	3104836.18535
12	381298.322264	3104819.82675
13	381309.744052	3104803.40661
14	381320.759708	3104786.71231
15	381331.725634	3104769.98445
16	381335.364239	3104764.48807
17	381327.519989	3104758.00513
18	381322.497958	3104753.85505
19	381319.00062	3104750.96496
20	381315.017798	3104747.67355
21	381295.086324	3104777.25268
22	381257.451137	3104832.63811
23	381253.050979	3104839.17274
24	381253.002147	3104839.24526
25	381211.895173	3104900.29275



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
26	381193.24778	3104928.18616
27	381193.054601	3104928.67199
28	381176.361388	3104953.44541
29	381207.576915	3104953.74309

POLÍGONO: POL_26_P.P. ROSALÍO ESTRADA LERMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381335.364238	3104764.48807
2	381342.766155	3104753.30694
3	381353.574601	3104736.47278
4	381364.433435	3104721.36666
5	381365.253329	3104720.22607
6	381365.283854	3104720.17188
7	381356.885111	3104714.50254
8	381351.517421	3104710.87923
9	381347.76787	3104708.3482
10	381343.414616	3104705.40965
11	381315.017798	3104747.67355
12	381335.364238	3104764.48807

POLÍGONO: POL_27_P.P. RANULFA CHACÓN MENDOZA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381369.579404	3104712.5452
2	381369.023423	3104709.20932
3	381367.992573	3104707.14761
4	381365.950338	3104705.21287
5	381361.139132	3104702.80726
6	381354.611425	3104699.07714
7	381349.58487	3104696.22626
8	381348.209789	3104698.27284
9	381343.414616	3104705.40965
10	381345.774332	3104707.00251
11	381365.283854	3104720.17188
12	381368.67728	3104714.14691
13	381369.579404	3104712.5452

POLÍGONO: POL_28_P.P. RANULFA CHACÓN MENDOZA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381351.834145	3104692.9034
2	381356.590388	3104695.60098
3	381363.02729	3104699.27921
4	381368.270271	3104701.9007
5	381371.25513	3104704.72846
6	381372.537488	3104707.29317
7	381375.10032	3104702.74291
8	381376.02304	3104701.41497
9	381386.51382	3104686.31717

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
10	381397.637225	3104669.69561
11	381409.622624	3104653.65591
12	381420.911797	3104637.14625
13	381432.739716	3104621.00025
14	381443.415548	3104604.07657
15	381449.420855	3104595.19927
16	381449.794568	3104594.64683
17	381454.621837	3104587.51096
18	381461.360355	3104577.50674
19	381453.116637	3104571.94205
20	381443.999397	3104565.78771
21	381439.784447	3104562.94252
22	381407.473185	3104610.89054
23	381407.456345	3104610.91553
24	381402.072297	3104618.90514
25	381356.705155	3104685.72865
26	381351.834145	3104692.9034

POLÍGONO: POL_29_P.P. ELEAZAR MENDOZA ESTRADA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381443.999397	3104565.78771
2	381446.382218	3104567.39616
3	381461.360355	3104577.50674
4	381465.794972	3104570.92297
5	381477.21676	3104554.50282
6	381488.456203	3104537.95959
7	381499.654204	3104521.38838
8	381510.528957	3104504.59898
9	381522.041917	3104488.24038
10	381533.463705	3104471.82023
11	381537.573891	3104465.68507
12	381538.054559	3104464.96759
13	381544.595398	3104455.20427
14	381555.586189	3104438.49319
15	381566.858785	3104421.97234
16	381558.265246	3104416.1715
17	381558.245771	3104416.15836
18	381551.089922	3104411.328
19	381550.166276	3104410.70452
20	381549.148005	3104410.01716
21	381549.128531	3104410.00402
22	381545.018042	3104407.22934
23	381544.453112	3104408.06335
24	381540.056049	3104414.43135
25	381501.580857	3104471.24202
26	381500.592247	3104472.70176
27	381496.920744	3104478.12293
28	381486.150997	3104494.02503
29	381447.515235	3104551.47049



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
30	381439.784447	3104562.94252
31	381443.999397	3104565.78771

POLÍGONO: POL_3_P.P. ANASTASIA CHACÓN ANCHONDO Y/O PILAR MENDOZA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379491.277586	3108025.13887
2	379494.537937	3108027.85589
3	379513.339317	3108043.52406
4	379514.182858	3108037.38774
5	379514.239234	3108034.41778
6	379516.381003	3108017.79963
7	379519.843295	3107998.41075
8	379523.894846	3107979.13349
9	379528.60907	3107960.00744
10	379533.362691	3107940.88793
11	379539.070493	3107922.0312
12	379543.07466	3107909.53793
13	379543.661492	3107907.70698
14	379545.081726	3107903.27575
15	379551.867911	3107884.78739
16	379554.547019	3107875.33619
17	379536.585022	3107860.33751
18	379534.521	3107858.614
19	379533.253581	3107858.07979
20	379532.234717	3107860.49706
21	379527.340277	3107872.73749
22	379521.804843	3107887.92008
23	379516.557637	3107903.65822
24	379516.048314	3107905.40705
25	379511.514862	3107920.97332
26	379510.080426	3107925.88553
27	379509.300131	3107928.55764
28	379507.701054	3107934.09317
29	379502.66516	3107956.30564
30	379499.125973	3107973.43957
31	379498.868276	3107974.68713
32	379496.509637	3107990.3639
33	379496.373393	3107991.26944
34	379491.277586	3108025.13887

POLÍGONO: POL_30_P.P. JESUS MARTIN TORRES CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381549.128531	3104410.00402
2	381549.148005	3104410.01716
3	381550.166277	3104410.70452
4	381566.858785	3104421.97234
5	381578.031921	3104405.38434
6	381588.939828	3104388.61732

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
7	381600.311885	3104372.1636
8	381611.236369	3104355.40777
9	381622.616714	3104338.95965
10	381633.615793	3104322.25417
11	381644.805506	3104305.67736
12	381655.430477	3104289.93719
13	381647.209678	3104284.38701
14	381641.050408	3104280.22865
15	381639.798488	3104279.38343
16	381638.092928	3104278.23194
17	381633.830003	3104275.35388
18	381632.084909	3104277.95237
19	381596.796293	3104330.34982
20	381584.13621	3104349.14784
21	381583.36065	3104350.29941
22	381545.271458	3104406.85523
23	381545.018042	3104407.22934
24	381549.128531	3104410.00402

POLÍGONO: POL_31_P.P. CIPRIANO RODRÍGUEZ CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381638.092928	3104278.23194
2	381639.798488	3104279.38343
3	381655.430477	3104289.93719
4	381655.995218	3104289.10056
5	381667.400429	3104272.66923
6	381678.929966	3104256.32182
7	381689.564355	3104239.37016
8	381700.952989	3104222.92764
9	381712.117837	3104206.33405
10	381723.489894	3104189.88034
11	381734.530415	3104173.20283
12	381745.512917	3104156.48615
13	381753.941478	3104144.36912
14	381754.368709	3104143.75493
15	381756.934705	3104140.06601
16	381768.099552	3104123.47242
17	381778.527771	3104107.59944
18	381770.311051	3104102.05201
19	381764.388806	3104098.05368
20	381761.194302	3104095.89694
21	381757.158303	3104093.17208
22	381725.966341	3104139.0209
23	381712.802093	3104158.38837
24	381711.381332	3104160.47862
25	381701.022874	3104175.71817
26	381677.652306	3104210.10136
27	381655.722878	3104242.75483
28	381655.010255	3104243.81595



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
29	381633.830003	3104275.35388
30	381638.092928	3104278.23194

POLÍGONO: POL_32_P.P. RUPERTA MENDOZA ROJO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381826.66185	3103998.92788
2	381822.957947	3103996.42723
3	381787.986068	3104047.8514
4	381775.919047	3104065.59527
5	381768.93385	3104075.8633
6	381757.158303	3104093.17208
7	381761.194302	3104095.89694
8	381764.388806	3104098.05368
9	381778.527771	3104107.59944
10	381779.082055	3104106.75575
11	381790.271767	3104090.17895
12	381801.461479	3104073.60215
13	381812.651192	3104057.02535
14	381823.840904	3104040.44855
15	381835.030617	3104023.87174
16	381843.972479	3104010.62498
17	381835.773946	3104005.08984
18	381830.929045	3104001.81886
19	381827.668593	3103999.60757
20	381826.66185	3103998.92788

POLÍGONO: POL_33_P.P. EPITACIO MENDOZA CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	381852.248202	3103998.36506
2	381852.138526	3103998.22111
3	381850.432754	3103995.2032
4	381847.837062	3103991.98949
5	381844.243454	3103988.52898
6	381838.722082	3103981.25693
7	381835.837904	3103977.41136
8	381828.876418	3103987.69064
9	381828.148985	3103988.76476
10	381823.377617	3103995.81013
11	381822.957947	3103996.42723
12	381826.66185	3103998.92788
13	381827.668593	3103999.60757
14	381829.564563	3104000.88877
15	381843.972479	3104010.62498
16	381843.977132	3104010.61809
17	381846.220329	3104007.29494
18	381849.274021	3104002.77111
19	381852.248202	3103998.36506



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	382540.864076	3102939.82897
2	382516.030885	3102976.69954
3	382533.040052	3102988.15561
4	382533.084579	3102988.14023
5	382533.878865	3102988.59246
6	382540.643611	3102979.95724
7	382549.751789	3102968.51922
8	382552.049906	3102965.63325
9	382553.14205	3102964.26173
10	382562.272878	3102946.29845
11	382572.963093	3102929.38527
12	382584.32517	3102912.92452
13	382587.638366	3102907.88023
14	382588.975158	3102905.84499
15	382595.305696	3102896.20684
16	382606.53506	3102879.65673
17	382617.275578	3102863.82708
18	382617.764423	3102863.10661
19	382623.957829	3102854.02755
20	382618.414906	3102850.29426
21	382615.67366	3102848.44797
22	382612.060397	3102846.01435
23	382611.111872	3102845.3755
24	382608.727406	3102843.7695
25	382606.986981	3102842.59729
26	382606.550084	3102842.30303
27	382604.44902	3102840.88791
28	382603.994583	3102840.58184
29	382596.52999	3102851.89267
30	382594.770101	3102854.55937
31	382588.312661	3102864.3441
32	382586.299007	3102867.39531
33	382566.247179	3102897.77913
34	382565.803837	3102898.45091
35	382564.757535	3102900.0355
36	382553.849447	3102916.56497
37	382544.503679	3102926.85248
38	382544.013343	3102935.15316
39	382540.864076	3102939.82897

POLÍGONO: POL_44_MANCOMÚN SAN ANTONIO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	382690.258443	3102708.17052
2	382689.581654	3102709.20112
3	382681.626504	3102720.2833
4	382679.391558	3102723.62436
5	382636.053094	3102790.03212
6	382634.888702	3102791.81632
7	382626.833905	3102804.15873



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
8	382604.860245	3102839.27013
9	382604.587207	3102839.68386
10	382603.994583	3102840.58184
11	382606.550084	3102842.30303
12	382606.986981	3102842.59729
13	382611.111872	3102845.3755
14	382612.060397	3102846.01435
15	382623.957829	3102854.02755
16	382624.318592	3102853.4987
17	382627.712039	3102848.52417
18	382629.03526	3102846.58443
19	382640.330981	3102830.079
20	382654.164851	3102815.28278
21	382665.145377	3102798.56509
22	382675.802413	3102781.62957
23	382687.587515	3102765.45369
24	382690.60578	3102760.54194
25	382698.06207	3102748.39528
26	382702.377036	3102737.20752
27	382706.527224	3102732.22615
28	382708.4205	3102731.25868
29	382709.923462	3102729.10897
30	382714.606171	3102722.41122
31	382704.531241	3102716.51851
32	382697.616409	3102712.4741
33	382695.016931	3102710.9537
34	382690.258443	3102708.17052

POLÍGONO: POL_45_MANCOMÚN SAN ANTONIO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	382714.606171	3102722.41122
2	382719.882113	3102714.86496
3	382721.491904	3102711.0422
4	382721.950179	3102704.34626
5	382728.888522	3102696.81789
6	382742.000762	3102681.53572
7	382751.703918	3102663.95784
8	382765.363801	3102649.04433
9	382774.867687	3102631.3324
10	382781.120287	3102611.43089
11	382784.620383	3102608.26064
12	382785.342385	3102607.60668
13	382796.389124	3102597.60099
14	382807.560426	3102581.01177
15	382821.626545	3102566.37195
16	382830.30117	3102548.10146
17	382835.520216	3102540.05951
18	382836.776766	3102538.12331
19	382841.190455	3102531.32233



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
20	382852.38664	3102514.74987
21	382863.707245	3102498.2612
22	382875.782658	3102482.28082
23	382885.282777	3102470.78713
24	382888.397222	3102466.66351
25	382892.157028	3102461.74289
26	382893.802377	3102459.58956
27	382900.372974	3102450.99034
28	382907.391866	3102441.51067
29	382908.326686	3102432.48801
30	382909.052501	3102431.50198
31	382901.354537	3102425.94721
32	382900.289205	3102427.03691
33	382880.546631	3102447.23116
34	382850.118997	3102481.59306
35	382846.960844	3102485.35811
36	382824.567431	3102512.05479
37	382824.254772	3102512.42753
38	382822.836652	3102514.11817
39	382803.945226	3102537.94
40	382786.901086	3102562.5071
41	382756.576578	3102607.77821
42	382755.69761	3102609.09041
43	382736.647243	3102637.53048
44	382689.878	3102707.948
45	382714.606171	3102722.41122

POLÍGONO: POL_46_MANCOMÚN SAN ANTONIO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	382909.052501	3102431.50198
2	382920.022346	3102416.59922
3	382931.993523	3102400.91696
4	382945.770645	3102386.68194
5	382956.141312	3102369.68481
6	382963.229267	3102361.3437
7	382936.554493	3102387.60727
8	382925.759471	3102397.13229
9	382908.219344	3102416.21533
10	382901.354537	3102425.94721
11	382909.052501	3102431.50198

POLÍGONO: POL_47_MANCOMÚN SAN ANTONIO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	382822.504788	3102454.52862
2	382816.269605	3102463.70484
3	382813.767518	3102467.38713
4	382821.912983	3102457.31497
5	382846.012762	3102429.41622



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
6	382867.789617	3102406.31085
7	382877.830854	3102395.65703
8	382901.002888	3102372.5899
9	382895.956408	3102368.65682
10	382888.090631	3102362.52645
11	382886.150203	3102364.9822
12	382873.86264	3102381.10361
13	382861.858305	3102397.437
14	382861.052387	3102398.55524
15	382850.140856	3102413.97741
16	382839.796543	3102428.86067
17	382838.910136	3102430.13602
18	382838.750542	3102430.61999
19	382827.510073	3102447.16242
20	382824.476492	3102451.62689
21	382823.795293	3102452.6294
22	382822.504788	3102454.52862

POLÍGONO: POL_48_MANCOMÚN SAN ANTONIO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	382901.002888	3102372.5899
2	382931.773164	3102341.95893
3	382931.817816	3102341.91278
4	382960.42603	3102312.3446
5	382960.429059	3102312.34149
6	382993.124599	3102279.13107
7	382993.128502	3102279.12713
8	383035.521326	3102237.01104
9	383036.475894	3102236.0627
10	383051.498735	3102221.13792
11	383051.504022	3102221.13257
12	383086.147728	3102185.66281
13	383083.532295	3102183.08514
14	383075.697766	3102175.36374
15	383068.578699	3102168.34746
16	383063.951535	3102173.04242
17	383049.912614	3102187.28702
18	383035.873692	3102201.53162
19	383021.834771	3102215.77623
20	383014.976757	3102222.73471
21	383012.796807	3102224.9466
22	383007.795849	3102230.02083
23	382999.646255	3102238.28982
24	382993.756928	3102244.26543
25	382981.500949	3102256.70097
26	382979.718006	3102258.51003
27	382965.607889	3102272.97593
28	382954.732643	3102284.46652
29	382951.702493	3102287.72461



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
30	382949.782572	3102289.83352
31	382949.427194	3102290.22388
32	382938.056614	3102302.71374
33	382924.674411	3102317.93873
34	382911.559959	3102333.39496
35	382898.717252	3102349.07771
36	382888.090631	3102362.52645
37	382901.002888	3102372.5899

POLÍGONO: POL_49_P.P. JESUS MARTIN TORRES CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	383086.147728	3102185.66281
2	383179.719368	3102090.04524
3	383177.4426	3102087.79898
4	383177.452041	3102087.7894
5	383169.617512	3102080.068
6	383162.497613	3102073.05257
7	383162.223985	3102073.33021
8	383148.185064	3102087.57481
9	383134.146142	3102101.81941
10	383120.107221	3102116.06401
11	383106.068299	3102130.30861
12	383092.029378	3102144.55322
13	383077.990456	3102158.79782
14	383068.578699	3102168.34746
15	383086.147728	3102185.66281

POLÍGONO: POL_5_MANCOMÚN SAN JUAN DE LA VERACRUZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379657.208533	3107602.11927
2	379676.472217	3107618.20489
3	379678.103384	3107614.89579
4	379686.946099	3107596.95682
5	379695.788815	3107579.01786
6	379704.631531	3107561.0789
7	379713.474247	3107543.13994
8	379715.829137	3107538.36264
9	379716.181512	3107537.64779
10	379722.316963	3107525.20097
11	379731.159678	3107507.26201
12	379740.002394	3107489.32305
13	379748.84511	3107471.38409
14	379757.687826	3107453.44512
15	379766.530541	3107435.50616
16	379775.373257	3107417.5672
17	379783.974756	3107400.11759
18	379784.215973	3107399.62824
19	379793.058689	3107381.68927



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
20	379801.901404	3107363.75031
21	379811.928092	3107346.39497
22	379822.492948	3107329.30491
23	379828.429552	3107309.93342
24	379832.664579	3107301.22886
25	379835.26055	3107296.07557
26	379837.272268	3107291.99446
27	379839.323613	3107287.83296
28	379839.776393	3107286.91441
29	379846.114983	3107274.0555
30	379849.581328	3107267.02343
31	379853.419066	3107259.23792
32	379855.190906	3107256.23149
33	379861.421724	3107243.00315
34	379863.800415	3107238.17757
35	379872.643131	3107220.23861
36	379881.485846	3107202.29965
37	379890.328562	3107184.36069
38	379890.467447	3107184.07893
39	379882.639136	3107177.54211
40	379880.883375	3107176.07601
41	379877.641926	3107173.36933
42	379873.951386	3107170.28764
43	379871.805491	3107168.49577
44	379837.15601	3107237.85595
45	379828.02777	3107256.89287
46	379816.357246	3107280.42518
47	379816.328486	3107280.48318
48	379771.081253	3107371.71917
49	379746.065298	3107422.31023
50	379744.368555	3107425.78858
51	379744.346212	3107425.83438
52	379726.275095	3107462.88048
53	379713.050376	3107489.60734
54	379686.114999	3107543.78517
55	379683.043431	3107549.94447
56	379683.034339	3107549.9627
57	379663.026953	3107590.08272
58	379658.798513	3107598.88096
59	379657.208533	3107602.11927

POLÍGONO: POL_50_P.P. VÍCTOR MENDOZA GUZMÁN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	383162.497797	3102073.05238
2	383169.617512	3102080.068
3	383177.452041	3102087.7894
4	383179.73	3102090.03447
5	383322.689	3101945.134
6	383319.493999	3101943.66642



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
7	383315.611578	3101941.88309
8	383315.43679	3101941.80281
9	383308.862473	3101938.78299
10	383299.201837	3101934.34553
11	383288.574278	3101945.12879
12	383274.535357	3101959.37339
13	383260.496436	3101973.61799
14	383246.457514	3101987.86259
15	383232.418593	3102002.1072
16	383218.379671	3102016.3518
17	383204.34075	3102030.5964
18	383202.807758	3102032.15185
19	383202.054778	3102032.91586
20	383190.301828	3102044.841
21	383176.262907	3102059.0856
22	383165.433664	3102070.0735
23	383162.497797	3102073.05238

POLÍGONO: POL_51_P.P. LUIS CARLOS ANCHONDO CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	383491.924327	3101738.79951
2	383483.260063	3101782.53093
3	383544.848213	3101719.87906
4	383544.86079	3101719.86626
5	383564.202	3101700.191
6	383581.691	3101670.058
7	383581.617741	3101670.01561
8	383580.8545	3101669.57398
9	383579.279589	3101668.66271
10	383578.971729	3101668.48457
11	383576.594285	3101667.10893
12	383569.867296	3101663.21655
13	383567.658649	3101661.93858
14	383555.313786	3101674.48135
15	383541.274865	3101688.72595
16	383527.235943	3101702.97056
17	383513.197022	3101717.21516
18	383499.158101	3101731.45976
19	383491.924327	3101738.79951

POLÍGONO: POL_52_P.P. FRANCISCO SALAZAR RUBIO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	383580.8545	3101669.57398
2	383581.617741	3101670.01561
3	383620.876883	3101607.78342
4	383612.734407	3101616.06967
5	383611.380467	3101617.44751
6	383604.548824	3101624.39978



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
7	383597.362624	3101631.71286
8	383583.344782	3101645.9782
9	383569.326939	3101660.24355
10	383567.658649	3101661.93858
11	383569.867296	3101663.21655
12	383576.594285	3101667.10893
13	383578.971729	3101668.48457
14	383579.279596	3101668.66278
15	383580.8545	3101669.57398

POLÍGONO: POL_53_P.P. PEDRO TORRES MENDOZA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	383926.27057	3101332.04654
2	383897.311488	3101326.46802
3	383891.737325	3101332.1406
4	383890.230719	3101333.67381
5	383877.719482	3101346.40595
6	383863.701639	3101360.67129
7	383849.683797	3101374.93664
8	383835.665954	3101389.20198
9		3101403.46733
10		3101413.19294
11		3101417.73267
12		3101431.99802
13		3101446.26337
14		3101460.52871
15		3101474.79406
16	383737.541053	3101489.0594
17	383723.52321	3101503.32475
18	383709.505368	3101517.59009
19	383702.61418	3101524.60295
20	383700.691109	3101526.55998
21	383695.487525	3101531.85544
22	383681.469682	3101546.12078
23	383667.451839	3101560.38613
24	383653.433996	3101574.65147
25	383651.38473	3101576.73692
26	383649.888951	3101578.25911
27	383661.533562	3101580.66995
28	383674.348456	3101583.32307
29	383676.285	3101583.724
30	383775.778054	3101483.55758
31	383776.207573	3101483.12516
32	383877.670654	3101380.97538
33	383878.731099	3101379.90776
34	383920.794726	3101337.55945
35	383926.27057	3101332.04654

POLÍGONO: POL_54_P.P. OSCAR HUMBERTO VALDEZ GARAY



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	383900.677241	3101323.04284
2	383929.661645	3101328.62624
3	383933.915589	3101324.32684
4	383944.155	3101313.978
5	383945.432083	3101307.49228
6	383949.29072	3101287.89603
7	383952.796979	3101270.08935
8	383947.858005	3101275.10506
9	383933.825301	3101289.35579
10	383919.792596	3101303.60651
11	383909.036788	3101314.53956
12	383905.755168	3101317.87526
13	383900.677241	3101323.04284

POLÍGONO: POL_55_P.P. OSCAR HUMBERTO VALDEZ GARAY

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384009.169	3101247.892
2	384108.618	3101146.401
3	384108.909442	3101141.47503
4	384109.896294	3101124.79518
5	384110.793025	3101109.63857
6	384102.217758	3101118.34707
7	384088.185053	3101132.5978
8	384074.152348	3101146.84853
9	384060.119643	3101161.09925
10	384046.086939	3101175.34998
11	384032.054234	3101189.6007
12	384018.021529	3101203.85143
13	384017.121545	3101204.7654
14	384009.169	3101247.892

POLÍGONO: POL_56_P.P. MIGUEL ROSENDO SÍGALA MONTIEL

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384113.558342	3101141.40181
2	384113.607087	3101138.42839
3	384113.473	3101132.66264
4	384113.888367	3101128.23206
5	384115.092144	3101121.41066
6	384116.018401	3101115.98544
7	384117.050655	3101110.17901
8	384117.182725	3101103.70756
9	384117.294664	3101103.03592
10	384116.250462	3101104.09635
11	384111.765098	3101108.6514
12	384110.989821	3101109.43872
13	384110.793025	3101109.63857
14	384108.618	3101146.401
15	384112.542817	3101142.42943



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
16	384113.558342	3101141.40181

POLÍGONO: POL_57_P.P. MIGUEL ROSENDO SÍGALA MONTIEL

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384122.176043	3101098.0787
2	384121.175975	3101104.07911
3	384121.043462	3101110.57226
4	384119.959045	3101116.67211
5	384119.033215	3101122.09483
6	384117.855738	3101128.7672
7	384117.477353	3101132.8033
8	384117.582615	3101137.3296
9	384126.423107	3101128.3838
10	384243.547442	3101009.86431
11	384245.35721	3101008.03299
12	384347.798378	3100904.37156
13	384349.307994	3100902.84397
14	384433.560232	3100817.58814
15	384435.153852	3100815.97553
16	384467.843	3100782.897
17	384463.146178	3100781.85656
18	384450.466419	3100779.04775
19	384438.9446	3100776.49544
20	384425.020738	3100790.61289
21	384410.976569	3100804.85232
22	384396.9324	3100819.09175
23	384382.888231	3100833.33118
24	384368.839148	3100847.58327
25	384354.806443	3100861.834
26	384340.773738	3100876.08473
27	384331.493605	3100885.50904
28	384329.842122	3100887.18619
29	384326.741034	3100890.33545
30	384312.708329	3100904.58618
31	384298.675624	3100918.83691
32	384284.642919	3100933.08763
33	384270.610215	3100947.33836
34	384256.57751	3100961.58908
35	384242.544805	3100975.83981
36	384228.5121	3100990.09054
37	384225.468204	3100993.18173
38	384222.088998	3100996.61343
39	384214.479396	3101004.34126
40	384200.446691	3101018.59199
41	384186.413986	3101032.84272
42	384172.381281	3101047.09344
43	384158.348577	3101061.34417
44	384144.315872	3101075.59489
45	384134.450008	3101085.61404



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
46	384130.283167	3101089.84562
47	384122.176043	3101098.0787

POLÍGONO: POL_58_P.P. PRISCILIANO MENDOZA MERCADO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384669.687593	3100571.02595
2	384461.998709	3100781.60238
3	384463.146178	3100781.85656
4	384465.846501	3100782.45474
5	384467.214619	3100782.7578
6	384467.843	3100782.897
7	384469.31384	3100781.40673
8	384497.053331	3100753.30081
9	384497.404848	3100752.94465
10	384526.755923	3100723.20586
11	384527.342097	3100722.61194
12	384561.355208	3100688.14953
13	384561.880536	3100687.61727
14	384564.180396	3100685.28703
15	384584.640584	3100664.55657
16	384584.896383	3100664.29739
17	384593.502353	3100655.57774
18	384604.295985	3100644.64153
19	384609.303279	3100639.56809
20	384611.445907	3100637.39716
21	384611.320979	3100637.27403
22	384634.948652	3100613.22121
23	384635.720663	3100612.43531
24	384673.869484	3100572.82284
25	384669.687593	3100571.02595

POLÍGONO: POL_59_P.P. PRISCILIANO MENDOZA MERCADO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384674.488006	3100566.15879
2	384675.501733	3100566.54858
3	384677.855544	3100567.45363
4	384694.649538	3100550.4163
5	384692.241074	3100549.57625
6	384691.201048	3100549.2137
7	384680.744214	3100545.56835
8	384670.297393	3100541.9261
9	384663.771612	3100548.54261
10	384654.120866	3100558.32753
11	384673.155158	3100565.64631
12	384674.488006	3100566.15879

POLÍGONO: POL_6_P.P. MANUEL TARANGO BORUNDA



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379936.637603	3107054.23405
2	379932.758916	3107050.99525
3	379930.261594	3107048.90993
4	379926.430404	3107056.10946
5	379912.89896	3107083.97209
6	379912.823136	3107084.12822
7	379911.657824	3107086.52772
8	379875.160908	3107161.4699
9	379874.935913	3107162.2294
10	379871.805491	3107168.49577
11	379873.951386	3107170.28764
12	379877.641915	3107173.36932
13	379878.85174	3107170.24389
14	379885.282681	3107157.78394
15	379892.091968	3107146.56865
16	379896.785237	3107139.65911
17	379900.264544	3107131.92732
18	379904.248131	3107121.70278
19	379909.703816	3107110.79141
20	379918.604652	3107092.00075
21	379919.118615	3107090.91572
22	379928.747804	3107070.58743
23	379936.637603	3107054.23405

POLÍGONO: POL_60_P.P. MARGARITA RUIZ PRIETO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384873.652647	3100368.01247
2	384871.97993	3100365.9211
3	384870.441	3100363.997
4	384873.987862	3100358.90097
5	384877.355538	3100354.0624
6	384885.774727	3100341.96596
7	384899.97275	3100321.56667
8	384902.096201	3100318.51575
9	384929.554516	3100279.06447
10	384920.205399	3100288.54357
11	384916.922078	3100291.87254
12	384916.566655	3100292.2329
13	384902.522486	3100306.47233
14	384888.478317	3100320.71176
15	384874.434148	3100334.95119
16	384860.389979	3100349.19062
17	384846.34581	3100363.43004
18	384832.301641	3100377.66947
19	384818.257472	3100391.9089
20	384808.907556	3100401.38881
21	384807.705769	3100402.60731
22	384804.213302	3100406.14833
23	384790.169133	3100420.38776



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
24	384782.868746	3100427.78968
25	384799.290438	3100439.76221
26	384800.022813	3100440.29616
27	384801.645892	3100441.47941
28	384805.205998	3100437.84594
29	384813.615599	3100429.26307
30	384814.04795	3100428.82181
31	384824.109945	3100418.5525
32	384831.491841	3100411.022
33	384831.870998	3100410.63521
34	384850.449044	3100391.68318
35	384851.020961	3100391.09975
36	384869.489566	3100372.25935
37	384869.789448	3100371.95344
38	384872.127226	3100369.56859
39	384873.60997	3100368.056
40	384873.652647	3100368.01247

POLÍGONO: POL_61_P.P. HÉCTOR NATIVIDAD RUÍZ RUÍZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	384929.554516	3100279.06447
2	384902.096201	3100318.51575
3	384899.97275	3100321.56667
4	384885.774727	3100341.96596
5	384877.355538	3100354.0624
6	384873.987862	3100358.90097
7	384870.441	3100363.997
8	384871.97993	3100365.9211
9	384873.652647	3100368.01247
10	384875.055393	3100366.58148
11	384875.484277	3100366.14396
12	384888.464933	3100352.902
13	384889.659486	3100351.6834
14	384907.961207	3100333.01325
15	384908.301179	3100332.66643
16	384913.49295	3100327.37015
17	384923.898569	3100316.83153
18	384924.525602	3100316.19649
19	384940.362254	3100300.15743
20	384940.975257	3100299.53659
21	384959.307724	3100280.96982
22	384959.512048	3100280.76288
23	384960.236297	3100280.02937
24	384971.538919	3100268.49843
25	384971.820801	3100268.21085
26	384993.183648	3100246.41645
27	384993.858562	3100245.7279
28	385010.585896	3100228.66265
29	385011.893156	3100227.32898



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
30	385028.773551	3100210.10758
31	385029.334092	3100209.53572
32	385033.099975	3100205.69376
33	385044.222126	3100194.35699
34	385043.291661	3100193.64518
35	385042.558316	3100193.08417
36	385042.494769	3100193.03555
37	385042.09922	3100192.73296
38	385034.485768	3100186.90865
39	385026.484041	3100180.78731
40	385014.875838	3100192.55691
41	385000.831669	3100206.79633
42	384986.7875	3100221.03576
43	384972.743331	3100235.27519
44	384958.699162	3100249.51462
45	384944.654993	3100263.75405
46	384930.610824	3100277.99348
47	384929.554516	3100279.06447

POLÍGONO: POL_62_P.P. HORTENSIA RUÍZ VILLALBA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	385126.892085	3100111.03854
2	385116.028263	3100104.07455
3	385108.188452	3100097.89572
4	385100.38845	3100105.84823
5	385099.110645	3100107.15102
6	385085.096684	3100121.35977
7	385071.052515	3100135.59919
8	385057.008346	3100149.83862
9	385042.964176	3100164.07805
10	385028.920007	3100178.31748
11	385026.484041	3100180.78731
12	385042.558316	3100193.08417
13	385043.291661	3100193.64518
14	385044.222126	3100194.35699
15	385056.239056	3100182.10817
16	385056.706689	3100181.63151
17	385076.515624	3100161.44033
18	385077.000416	3100160.94618
19	385098.954264	3100138.5687
20	385099.673029	3100137.83606
21	385104.233291	3100133.1878
22	385119.679319	3100118.08911
23	385119.89898	3100117.87439
24	385122.061268	3100115.76073
25	385126.892085	3100111.03854

POLÍGONO: POL_63_P.P. ISABEL RUÍZ HERNÁNDEZ



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	385329.607295	3099902.13122
2	385331.620184	3099903.98393
3	385332.117577	3099904.42144
4	385333.014782	3099905.21063
5	385339.64725	3099898.01737
6	385339.759529	3099897.8956
7	385349.246782	3099887.60617
8	385350.36962	3099886.48302
9	385350.663221	3099886.18934
10	385360.861563	3099875.98818
11	385361.115539	3099875.73413
12	385371.790017	3099865.0567
13	385371.996368	3099864.85029
14	385382.027994	3099854.81589
15	385382.234387	3099854.60944
16	385390.194559	3099846.64707
17	385390.416783	3099846.42478
18	385400.996028	3099835.84261
19	385402.138907	3099834.69942
20	385404.350665	3099832.48705
21	385410.424443	3099826.33285
22	385410.706332	3099826.04723
23	385417.772251	3099818.88776
24	385420.598	3099816.066
25	385417.02294	3099813.00635
26	385408.646429	3099805.83748
27	385401.034886	3099799.32329
28	385393.206364	3099807.30488
29	385379.201806	3099821.58327
30	385365.197248	3099835.86166
31	385351.19269	3099850.14004
32	385337.188132	3099864.41843
33	385323.183574	3099878.69682
34	385314.151542	3099887.90545
35	385326.511648	3099899.28193
36	385328.874498	3099901.45674
37	385329.607295	3099902.13122

POLÍGONO: POL_64_P.P. MERCED SOLÍS PORTILLO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	385420.598	3099816.066
2	385531.350222	3099703.24954
3	385531.683158	3099702.91039
4	385647.549	3099584.885
5	385627.994236	3099598.01425
6	385582.822047	3099628.34326
7	385541.570126	3099656.04018
8	385533.251944	3099664.521
9	385519.247386	3099678.79939



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
10	385505.242828	3099693.07778
11	385501.718559	3099696.67096
12	385500.78247	3099697.62535
13	385491.23827	3099707.35617
14	385477.233712	3099721.63456
15	385464.384029	3099734.73549
16	385463.229154	3099735.91294
17	385449.224596	3099750.19133
18	385435.220038	3099764.46972
19	385421.21548	3099778.74811
20	385407.210922	3099793.02649
21	385401.034886	3099799.32329
22	385420.598	3099816.066

POLÍGONO: POL_65_P.P. ISABEL RUÍZ HERNÁNDEZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	385641.379743	3099589.02709
2	385647.549	3099584.885
3	385649.00003	3099583.94137
4	385678.945071	3099553.43639
5	385680.344338	3099552.02854
6	385680.778306	3099551.59191
7	385730.785201	3099501.27837
8	385735.044658	3099496.63486
9	385736.122	3099494.905
10	385730.734502	3099493.4031
11	385729.797954	3099493.14201
12	385725.941582	3099492.06695
13	385724.674488	3099491.71372
14	385724.396351	3099491.63618
15	385718.614485	3099490.02434
16	385707.481124	3099486.92063
17	385701.337429	3099493.14908
18	385687.302083	3099507.45874
19	385673.297525	3099521.73713
20	385659.292967	3099536.01552
21	385645.288409	3099550.2939
22	385631.283851	3099564.57229
23	385617.279293	3099578.85068
24	385603.274735	3099593.12907
25	385589.270177	3099607.40745
26	385575.265619	3099621.68584
27	385561.26106	3099635.96423
28	385547.256502	3099650.24262
29	385541.570126	3099656.04018
30	385582.822047	3099628.34326
31	385627.994236	3099598.01425
32	385641.379743	3099589.02709



POLÍGONO: POL_66_P.P. RUBÉN SOLÍS PORTILLO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	385782.492855	3099448.12565
2	385782.309847	3099447.1496
3	385778.994947	3099441.87032
4	385776.680065	3099438.91242
5	385772.736373	3099433.91707
6	385768.353148	3099428.76034
7	385766.484834	3099427.10296
8	385766.237923	3099427.35328
9	385757.517143	3099436.19436
10	385755.619596	3099438.11809
11	385743.472214	3099450.43304
12	385729.427286	3099464.67172
13	385715.382357	3099478.9104
14	385707.481124	3099486.92063
15	385729.797954	3099493.14201
16	385730.734502	3099493.4031
17	385736.122	3099494.905
18	385775.749431	3099454.92848
19	385782.492855	3099448.12565

POLÍGONO: POL_67_P.P. RUBÉN SOLÍS PORTILLO

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	385769.297756	3099424.25123
2	385771.218405	3099425.95504
3	385775.831031	3099431.38166
4	385779.824855	3099436.4405
5	385782.272483	3099439.56802
6	385785.647562	3099444.94315
7	385786.534507	3099444.04839
8	385788.128412	3099442.44044
9	385799.452244	3099431.01686
10	385930.26026	3099299.0565
11	385931.776066	3099297.52734
12	386025.586	3099202.891
13	386011.3579	3099211.70444
14	386004.587212	3099215.89846
15	386001.515036	3099217.80149
16	385992.206395	3099223.56762
17	385988.864864	3099225.63749
18	385984.708379	3099228.21218
19	385984.020803	3099228.63809
20	385976.737483	3099233.14966
21	385976.214692	3099233.4735
22	385964.829542	3099240.5259
23	385928.050952	3099263.30775
24	385926.056284	3099265.33021
25	385912.011355	3099279.56889



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
26	385897.966427	3099293.80757
27	385884.301561	3099307.66094
28	385883.921499	3099308.04625
29	385869.87657	3099322.28493
30	385855.831642	3099336.52361
31	385841.786713	3099350.76229
32	385827.741785	3099365.00097
33	385813.696856	3099379.23965
34	385799.651928	3099393.47833
35	385785.607	3099407.717
36	385784.47378	3099408.86586
37	385782.110029	3099411.26222
38	385771.562071	3099421.95568
39	385769.297756	3099424.25123

POLÍGONO: POL_68_P.P. DOMINICA CHACÓN CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386095.674029	3099131.87965
2	386105.512026	3099121.91305
3	386107.552124	3099116.7108
4	386112.49205	3099106.96817
5	386121.70423	3099097.34957
6	386133.677428	3099085.24333
7	386140.324158	3099079.5089
8	386146.888814	3099070.84355
9	386154.615083	3099062.98407
10	386160.905905	3099055.87271
11	386166.451111	3099052.93035
12	386166.294834	3099052.88868
13	386162.993451	3099051.56813
14	386159.874387	3099047.20144
15	386157.641949	3099041.81732
16	386153.620601	3099036.66497
17	386152.462052	3099035.38574
18	386150.555906	3099037.32311
19	386147.087422	3099040.84843
20	386136.529145	3099051.57969
21	386122.502383	3099065.83627
22	386108.475621	3099080.09284
23	386094.448859	3099094.34942
24	386080.422097	3099108.60599
25	386066.395335	3099122.86257
26	386052.368573	3099137.11914
27	386038.341812	3099151.37572
28	386025.944174	3099163.97648
29	386025.922001	3099163.99902
30	386024.31505	3099165.6323
31	386010.288288	3099179.88887
32	385996.261526	3099194.14545

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
33	385982.235997	3099208.3755
34	385968.191069	3099222.61417
35	385954.146141	3099236.85285
36	385940.101212	3099251.09153
37	385928.050995	3099263.30763
38	385964.835088	3099240.52028
39	385976.221443	3099233.46666
40	385976.743179	3099233.14345
41	385984.028371	3099228.63042
42	385984.020803	3099228.63809
43	385984.708379	3099228.21218
44	385988.864864	3099225.63749
45	385992.206395	3099223.56762
46	386001.515036	3099217.80149
47	386004.587212	3099215.89846
48	386011.3579	3099211.70444
49	386025.586	3099202.891
50	386043.800722	3099184.43108
51	386085.331065	3099142.35783
52	386086.600961	3099141.07133
53	386095.674029	3099131.87965

POLÍGONO: POL_69_P.P. LINA BALDERRAMA BORUNDA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386220.689716	3098966.04024
2	386218.66787	3098968.09521
3	386206.662954	3098980.29681
4	386192.636192	3098994.55339
5	386178.60943	3099008.80996
6	386164.582668	3099023.06654
7	386162.199212	3099025.48905
8	386155.272063	3099032.52969
9	386156.683743	3099034.08842
10	386159.004056	3099037.06132
11	386170.807017	3099049.95215
12	386172.636881	3099050.44011
13	386177.655776	3099048.60393
14	386181.398962	3099044.6083
15	386238.81712	3098983.31778
16	386242.08684	3098979.82754
17	386238.786068	3098976.45001
18	386224.656929	3098962.01538
19	386220.689716	3098966.04024

POLÍGONO: POL_7_P.P. MANUEL TARANGO BORUNDA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379939.803409	3107056.71882
2	379932.356642	3107072.15393



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
3	379917.732931	3107103.02621
4	379917.03795	3107104.4934
5	379913.300553	3107112.38345
6	379907.908301	3107123.16796
7	379903.954372	3107133.31638
8	379900.289915	3107141.45962
9	379895.458165	3107148.57302
10	379892.79896	3107152.95289
11	379892.134961	3107154.04654
12	379888.773674	3107159.58277
13	379882.50459	3107171.72913
14	379880.883375	3107175.91726
15	379882.639135	3107177.38336
16	379884.791557	3107179.18069
17	379890.467447	3107183.92018
18	379899.171278	3107166.26297
19	379908.013994	3107148.32401
20	379916.856709	3107130.38505
21	379924.658965	3107111.93321
22	379933.142902	3107093.81739
23	379942.191916	3107075.98012
24	379952.158034	3107067.03521
25	379943.701743	3107059.97401
26	379941.446666	3107058.09097
27	379939.803409	3107056.71882

POLÍGONO: POL_70_P.P. ENRIQUE GUERRERO BALDERRAMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386245.5207	3098976.1621
2	386342.004933	3098877.89882
3	386342.53018	3098877.36389
4	386367.807	3098851.621
5	386364.981913	3098850.1893
6	386354.678485	3098844.96772
7	386345.020222	3098840.0731
8	386333.10179	3098852.14634
9	386319.051202	3098866.37944
10	386305.000614	3098880.61253
11	386290.950026	3098894.84563
12	386276.899438	3098909.07872
13	386274.592362	3098911.41577
14	386274.57594	3098911.4324
15	386262.84885	3098923.31182
16	386248.798263	3098937.54491
17	386234.747675	3098951.77801
18	386228.148622	3098958.47295
19	386245.5207	3098976.1621

POLÍGONO: POL_71_P.P. GUADALUPE VILLALBA CHACÓN



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386367.807	3098851.621
2	386497.980351	3098718.19259
3	386500.341249	3098715.77266
4	386582.839046	3098631.21195
5	386581.913752	3098630.53933
6	386572.914143	3098623.99758
7	386564.420147	3098617.82333
8	386557.911195	3098624.41683
9	386543.860608	3098638.64993
10	386529.81002	3098652.88302
11	386515.759432	3098667.11611
12	386501.708844	3098681.34921
13	386487.658256	3098695.5823
14	386473.607668	3098709.8154
15	386459.55708	3098724.04849
16	386445.506493	3098738.28159
17	386434.433543	3098749.49837
18	386429.466547	3098754.52988
19	386417.405317	3098766.74778
20	386403.354729	3098780.98087
21	386389.304141	3098795.21397
22	386375.253553	3098809.44706
23	386361.202965	3098823.68015
24	386347.152378	3098837.91325
25	386345.020222	3098840.0731
26	386367.807	3098851.621

POLÍGONO: POL_72_P.P. MARÍA ESTHER RUÍZ RUÍZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386585.984165	3098627.64886
2	386573.075027	3098617.36531
3	386568.117658	3098614.0778
4	386566.396449	3098615.82136
5	386564.42015	3098617.82333
6	386582.839046	3098631.21195
7	386584.532267	3098629.29371
8	386585.984165	3098627.64886

POLÍGONO: POL_73_P.P. MARÍA ESTHER RUÍZ RUÍZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386570.981147	3098611.17711
2	386575.430994	3098614.12806
3	386588.634611	3098624.6462
4	386593.453915	3098619.18644
5	386596.211229	3098616.0627
6	386636.321584	3098570.62195
7	386637.121515	3098569.71571
8	386680.589825	3098520.47075



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
9	386682.026312	3098518.84337
10	386723.719	3098471.61
11	386717.618464	3098466.67009
12	386709.621209	3098460.19431
13	386706.500567	3098463.92858
14	386693.629913	3098479.05972
15	386680.627706	3098494.07798
16	386667.494936	3098508.98219
17	386654.232605	3098523.77124
18	386646.011048	3098532.77981
19	386644.595972	3098534.33035
20	386640.841722	3098538.44398
21	386627.323306	3098552.99932
22	386613.678387	3098567.43612
23	386599.908005	3098581.75331
24	386586.012371	3098595.95064
25	386584.230843	3098597.75531
26	386583.280456	3098598.71804
27	386581.544293	3098600.47676
28	386571.961783	3098610.18374
29	386570.981147	3098611.17711

POLÍGONO: POL_74_P.P. ENRIQUE GUERRERO BALDERRAMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386917.339	3098232.098
2	386951.451	3098187.21
3	386947.809611	3098183.38035
4	386940.121866	3098175.29513
5	386932.959395	3098167.76235
6	386924.703944	3098178.79117
7	386912.718966	3098194.80243
8	386900.733987	3098210.81368
9	386898.393248	3098213.94078
10	386917.339	3098232.098

POLÍGONO: POL_75_P.P. JOSÉ LUIS RUIZ BALDERRAMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	386951.451	3098187.21
2	386994.58	3098128.039
3	386991.588581	3098124.92175
4	386983.869672	3098116.87815
5	386976.66656	3098109.37205
6	386972.643858	3098114.74615
7	386960.65888	3098130.75741
8	386948.673901	3098146.76866
9	386936.688923	3098162.77992
10	386932.959395	3098167.76235
11	386951.451	3098187.21



POLÍGONO: POL_76_P.P. CELESTINO FERNÁNDEZ PIÑÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387037.230134	3098071.90288
2	387019.353665	3098053.08668
3	387019.042928	3098052.75961
4	387008.598794	3098066.71239
5	386996.613815	3098082.72364
6	386984.628837	3098098.7349
7	386976.66656	3098109.37205
8	386994.58	3098128.039
9	387037.230134	3098071.90288

POLÍGONO: POL_77_P.P. INÉS FIERRO CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387019.042928	3098052.75961
2	387019.353665	3098053.08668
3	387037.230134	3098071.90288
4	387090.554	3098001.718
5	387084.032236	3097994.8534
6	387079.12263	3097989.68571
7	387071.92602	3097982.11078
8	387068.523686	3097986.65611
9	387056.538708	3098002.66736
10	387044.553729	3098018.67862
11	387032.568751	3098034.68987
12	387020.583772	3098050.70113
13	387019.042928	3098052.75961

POLÍGONO: POL_78_P.P. HERMINIA CERECERES HERNÁNDEZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387090.554	3098001.718
2	387143.385	3097931.698
3	387139.35135	3097927.61231
4	387131.536583	3097919.69671
5	387124.204354	3097912.26988
6	387116.4636	3097922.61109
7	387104.478622	3097938.62234
8	387092.493643	3097954.6336
9	387080.508665	3097970.64485
10	387071.92602	3097982.11078
11	387090.554	3098001.718

POLÍGONO: POL_79_P.P. GUADALUPE BALDERRAMA FERNÁNDEZ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387143.385	3097931.698
2	387188.949954	3097869.9984

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
3	387189.241711	3097869.60333
4	387247.917	3097790.151
5	387244.506669	3097787.19712
6	387236.170988	3097779.9771
7	387228.320155	3097773.17704
8	387224.328407	3097778.50979
9	387212.343428	3097794.52105
10	387200.35845	3097810.5323
11	387188.373471	3097826.54356
12	387176.388493	3097842.55481
13	387164.403514	3097858.56607
14	387152.418536	3097874.57732
15	387140.433557	3097890.58858
16	387128.448579	3097906.59983
17	387124.204354	3097912.26988
18	387127.281951	3097915.38718
19	387143.385	3097931.698

POLÍGONO: POL_8_P.P. NATIVIDAD TARANGO GARAY

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379948.55875	3107014.36061
2	379947.405098	3107016.54513
3	379937.049753	3107036.15371
4	379930.261594	3107048.90993
5	379932.758916	3107050.99525
6	379936.637603	3107054.23405
7	379943.368173	3107040.2834
8	379954.52635	3107023.94464
9	379957.73817	3107018.46565
10	379952.61454	3107016.3885
11	379948.55875	3107014.36061

POLÍGONO: POL_80_P.P. TERESA DE JESÚS BALDERRAMA SANTOS

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387247.917	3097790.151
2	387322.257	3097692.995
3	387315.779202	3097687.47697
4	387309.468846	3097682.10157
5	387301.545475	3097675.35215
6	387296.238278	3097682.44226
7	387284.253299	3097698.45352
8	387272.268321	3097714.46477
9	387260.283342	3097730.47603
10	387248.298364	3097746.48728
11	387236.313385	3097762.49854
12	387228.320155	3097773.17704
13	387231.147248	3097775.62575
14	387247.917	3097790.151



POLÍGONO: POL_81_P.P. LINA BALDERRAMA BORUNDA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387322.257	3097692.995
2	387337.233	3097671.208
3	387334.009455	3097667.68294
4	387326.454119	3097659.42093
5	387319.31459	3097651.61361
6	387308.223256	3097666.43101
7	387301.545475	3097675.35215
8	387303.104315	3097676.68002
9	387322.257	3097692.995

POLÍGONO: POL_82_P.P. PERFECTO RUIZ BALDERRAMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387337.233	3097671.208
2	387378.15	3097616.754
3	387374.350617	3097613.8149
4	387365.648986	3097607.08354
5	387357.414845	3097600.71382
6	387356.16317	3097602.38599
7	387344.178192	3097618.39724
8	387332.193213	3097634.4085
9	387320.208235	3097650.41975
10	387319.31459	3097651.61361
11	387322.232742	3097654.80471
12	387337.233	3097671.208

POLÍGONO: POL_83_P.P. HÉCTOR BALDERRAMA CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387378.15	3097616.754
2	387414.843	3097568.508
3	387410.931243	3097564.96833
4	387402.739641	3097557.55593
5	387394.977543	3097550.53217
6	387392.118106	3097554.35222
7	387380.133127	3097570.36348
8	387368.148149	3097586.37473
9	387357.414845	3097600.71382
10	387378.15	3097616.754

POLÍGONO: POL_84_P.P. MERCEDES BALDERRAMA BALDERRAMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387414.843	3097568.508
2	387527.77	3097414.962
3	387525.022611	3097412.62073
4	387516.633669	3097405.47183

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
5	387508.651773	3097398.66982
6	387505.058551	3097403.47016
7	387499.982912	3097410.25093
8	387487.997934	3097426.26218
9	387477.535047	3097440.24001
10	387476.012955	3097442.27344
11	387464.027977	3097458.28469
12	387452.042998	3097474.29595
13	387440.05802	3097490.3072
14	387428.073041	3097506.31846
15	387416.088063	3097522.32971
16	387404.103084	3097538.34097
17	387394.977543	3097550.53217
18	387414.843	3097568.508

POLÍGONO: POL_85_P.P. JACINTO APODACA BALDERRAMA

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387527.77	3097414.962
2	387621.549	3097293.976
3	387619.72548	3097292.21717
4	387611.78998	3097284.5632
5	387604.149045	3097277.19334
6	387598.871781	3097283.46485
7	387586.042679	3097298.98389
8	387573.349493	3097314.61428
9	387560.79319	3097330.35485
10	387548.374725	3097346.20439
11	387542.50609	3097353.79468
12	387536.095045	3097362.1617
13	387532.681732	3097366.64889
14	387523.955084	3097378.22556
15	387511.967891	3097394.23967
16	387508.651773	3097398.66982
17	387527.77	3097414.962

POLÍGONO: POL_86_P.P. HÉCTOR BALDERRAMA CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387609.373124	3097270.98504
2	387624.923719	3097288.60904
3	387625.318594	3097289.04341
4	387635.81471	3097277.16084
5	387732.70266	3097167.47484
6	387769.696	3097125.595
7	387764.155306	3097120.3845
8	387756.254424	3097112.95447
9	387748.675681	3097120.43719
10	387739.088097	3097129.97084
11	387734.418209	3097134.65516



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
12	387727.68243	3097141.45933
13	387720.285353	3097148.99701
14	387706.278189	3097163.46164
15	387692.397786	3097178.04796
16	387678.645198	3097192.75485
17	387665.021475	3097207.58119
18	387651.527653	3097222.52585
19	387638.16476	3097237.5877
20	387624.933814	3097252.76559
21	387619.146901	3097259.52219
22	387611.835821	3097268.05836
23	387609.373124	3097270.98504

POLÍGONO: POL_87_P.P. GUADALUPE VILLALBA CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	387937.144	3096971.015
2	387965.012164	3096943.66749
3	388028.405	3096881.459
4	388028.327624	3096881.37489
5	388025.323434	3096878.1092
6	388024.747608	3096877.48325
7	388022.376559	3096874.90581
8	388021.597499	3096874.05894
9	388020.974753	3096873.38198
10	388020.005509	3096872.32837
11	388017.871565	3096870.00868
12	388010.474307	3096861.96752
13	388004.864836	3096867.50565
14	387990.632484	3096881.55699
15	387976.400132	3096895.60833
16	387962.16778	3096909.65967
17	387947.935428	3096923.71101
18	387933.703076	3096937.76235
19	387919.896046	3096951.39378
20	387921.652666	3096953.3921
21	387937.144	3096971.015

POLÍGONO: POL_88_P.P. INÉS FIERRO CHACÓN

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	388028.405	3096881.459
2	388038.713424	3096871.2455
3	388048.766105	3096861.2854
4	388049.847694	3096860.21377
5	388074.767713	3096835.52323
6	388075.199795	3096835.09513
7	388095.927746	3096814.55806
8	388096.712919	3096813.78012
9	388118.240889	3096792.4504



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
10	388118.65874	3096792.03639
11	388130.175254	3096780.62593
12	388140.787377	3096770.11153
13	388154.516091	3096756.50925
14	388155.31478	3096755.71791
15	388236.908271	3096674.8758
16	388234.920658	3096671.27154
17	388234.494191	3096670.4982
18	388232.738147	3096667.31385
19	388232.161161	3096666.26756
20	388231.666258	3096665.37012
21	388230.982103	3096664.1295
22	388229.401664	3096661.26359
23	388223.619605	3096650.77861
24	388217.72483	3096656.10221
25	388204.117763	3096670.78689
26	388189.885411	3096684.83823
27	388175.653059	3096698.88957
28	388161.420707	3096712.94091
29	388147.188355	3096726.99225
30	388132.956003	3096741.04359
31	388118.723651	3096755.09493
32	388104.491299	3096769.14627
33	388090.258947	3096783.19761
34	388076.026595	3096797.24895
35	388061.794243	3096811.30029
36	388053.471446	3096819.51723
37	388052.01465	3096820.9555
38	388047.561891	3096825.35163
39	388033.32954	3096839.40297
40	388019.097188	3096853.45431
41	388010.474307	3096861.96752
42	388012.492132	3096864.16099
43	388023.891006	3096876.55208
44	388024.747608	3096877.48325
45	388025.323434	3096878.1092
46	388028.327624	3096881.37489
47	388028.405	3096881.459

POLÍGONO: POL_89_P.P. EJIDO SATEVÓ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	388224.445525	3096652.2763
2	388229.401664	3096661.26359
3	388230.982103	3096664.1295
4	388231.666258	3096665.37012
5	388232.161161	3096666.26756
6	388232.738147	3096667.31385
7	388234.494191	3096670.4982
8	388234.920658	3096671.27154

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
9	388236.908271	3096674.8758
10	388237.426965	3096674.36648
11	388239.841208	3096671.63241
12	388266.754592	3096641.15371
13	388320.833953	3096586.48938
14	388339.492406	3096567.6291
15	388339.816649	3096566.56242
16	388370.627412	3096536.15731
17	388399.38409	3096507.08957
18	388402.344278	3096504.10796
19	388403.114557	3096503.33211
20	388414.772651	3096491.58965
21	388414.78514	3096491.57664
22	388419.30356	3096486.68444
23	388419.318786	3096486.66913
24	388447.495733	3096458.68855
25	388465.944289	3096438.92556
26	388466.477056	3096438.34669
27	388482.244525	3096421.00177
28	388497.804386	3096403.47038
29	388528.147215	3096362.72552
30	388529.223047	3096361.27383
31	388534.659623	3096353.93791
32	388543.038825	3096342.63133
33	388540.535625	3096345.71124
34	388543.114152	3096342.52968
35	388546.580568	3096337.85223
36	388568.261859	3096308.5963
37	388569.028453	3096307.56189
38	388593.327622	3096274.77349
39	388593.834132	3096274.09002
40	388613.952997	3096246.94237
41	388654.459561	3096193.18408
42	388655.370423	3096191.97523
43	388668.113784	3096175.06288
44	388700.870175	3096129.33403
45	388701.882523	3096127.92077
46	388724.69422	3096096.07499
47	388753.591293	3096057.22584
48	388754.400548	3096056.13788
49	388781.619778	3096019.54442
50	388800.641905	3095993.67511
51	388802.114918	3095991.67187
52	388848.827248	3095928.14502
53	388850.155432	3095926.33874
54	388896.796447	3095862.90888
55	388898.004307	3095861.26624
56	388910.624558	3095844.10321
57	388957.832283	3095779.85104
58	388959.15409	3095778.05199



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
59	388992.409203	3095732.79005
60	388996.336434	3095727.40157
61	389005.999524	3095714.14305
62	389008.408565	3095710.83766
63	389022.850651	3095691.02198
64	389066.884202	3095631.39512
65	389069.1104	3095628.37018
66	389123.565848	3095554.16722
67	389134.196259	3095539.71215
68	389135.51642	3095537.91701
69	389170.205754	3095490.74699
70	389201.76649	3095448.32928
71	389203.776707	3095445.62754
72	389209.293042	3095438.21357
73	389254.543415	3095376.14187
74	389258.386163	3095370.87062
75	389285.763546	3095333.316
76	389297.940995	3095313.40116
77	389306.418903	3095294.82949
78	389312.668019	3095281.1402
79	389313.864806	3095278.51852
80	389340.59362	3095219.96648
81	389341.647019	3095217.6589
82	389362.655135	3095171.6386
83	389385.422963	3095121.74193
84	389386.86827	3095118.57448
85	389393.517829	3095104.00169
86	389400.729459	3095088.37474
87	389401.7367	3095040.77308
88	389401.770665	3095039.16789
89	389401.791237	3095038.19567
90	389402.547914	3095002.43551
91	389403.349109	3094966.61584
92	389403.520345	3094959.77105
93	389403.415909	3094961.6162
94	389401.588426	3094981.1064
95	389399.090585	3095000.5344
96	389394.493728	3095019.5875
97	389390.770321	3095038.79854
98	389388.827314	3095050.9075
99	389388.107441	3095055.39381
100	389387.657181	3095058.19986
101	389382.891577	3095077.22981
102	389380.185167	3095096.93563
103	389372.651707	3095115.17704
104	389367.707136	3095128.03212
105	389364.714285	3095136.45459
106	389359.920045	3095152.41437
107	389346.585312	3095168.09932
108	389341.152283	3095187.09265

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.CU.08-2016/039****BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15**

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
109	389332.826308	3095204.83212
110	389323.64793	3095222.14563
111	389321.693009	3095225.79582
112	389320.184189	3095228.61305
113	389314.397989	3095239.41692
114	389304.577055	3095256.37158
115	389294.315666	3095273.06335
116	389283.620854	3095289.48078
117	389282.231964	3095291.54559
118	389272.499948	3095305.61263
119	389270.645186	3095308.20565
120	389268.440501	3095311.28788
121	389263.445398	3095318.23681
122	389260.899366	3095321.77872
123	389249.225782	3095338.0184
124	389237.552198	3095354.25809
125	389225.878614	3095370.49778
126	389214.20503	3095386.73746
127	389202.531446	3095402.97715
128	389190.857862	3095419.21684
129	389190.845514	3095419.23402
130	389184.055539	3095428.67988
131	389179.184279	3095435.45653
132	389167.510695	3095451.69621
133	389155.837111	3095467.9359
134	389144.163527	3095484.17559
135	389132.489943	3095500.41527
136	389120.816359	3095516.65496
137	389109.142775	3095532.89465
138	389100.015747	3095545.5917
139	389096.223707	3095550.86699
140	389085.795607	3095565.37402
141	389074.122023	3095581.61371
142	389062.44844	3095597.8534
143	389050.774856	3095614.09308
144	389039.101272	3095630.33277
145	389030.789793	3095641.89527
146	389027.427688	3095646.57246
147	389015.754104	3095662.81215
148	389004.08052	3095679.05183
149	388992.406936	3095695.29152
150	388980.733352	3095711.53121
151	388969.059768	3095727.77089
152	388958.852106	3095741.97127
153	388954.080403	3095748.55167
154	388945.615163	3095760.18023
155	388934.039017	3095776.48996
156	388922.365433	3095792.72964
157	388910.691849	3095808.96933
158	388897.053263	3095823.79651



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
159	388886.061746	3095840.52649
160	388884.689787	3095842.79251
161	388883.232874	3095845.19885
162	388875.671097	3095857.68839
163	388864.249229	3095874.10902
164	388852.323929	3095890.16777
165	388840.650346	3095906.40745
166	388828.798125	3095922.51873
167	388817.303178	3095938.88683
168	388812.396455	3095945.71281
169	388807.614354	3095952.36542
170	388805.629594	3095955.12651
171	388793.95601	3095971.3662
172	388782.282426	3095987.60589
173	388770.608842	3096003.84558
174	388758.935258	3096020.08526
175	388747.261674	3096036.32495
176	388745.64617	3096038.57236
177	388744.104085	3096040.71763
178	388735.588091	3096052.56464
179	388723.914507	3096068.80432
180	388713.101626	3096085.66271
181	388700.567339	3096101.2837
182	388689.007433	3096117.6051
183	388678.925338	3096134.9888
184	388671.83116	3096142.95006
185	388668.396869	3096146.8041
186	388665.546587	3096150.00276
187	388653.873003	3096166.24245
188	388642.199419	3096182.48213
189	388630.525835	3096198.72182
190	388618.852252	3096214.96151
191	388607.178668	3096231.2012
192	388603.702799	3096236.02851
193	388600.857316	3096239.98033
194	388595.528738	3096247.3807
195	388594.911243	3096248.23196
196	388583.800655	3096263.38574
197	388583.174526	3096264.23067
198	388571.910235	3096279.27055
199	388559.858709	3096295.03348
200	388547.647327	3096310.67289
201	388535.277354	3096326.18718
202	388524.338393	3096338.38252
203	388507.430393	3096357.91791
204	388496.553124	3096371.38393
205	388482.988269	3096385.86778
206	388470.564577	3096401.35277
207	388457.79286	3096416.54921
208	388444.356747	3096431.15002



VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
209	388428.365552	3096443.32698
210	388427.83128	3096443.51143
211	388415.808118	3096456.06214
212	388414.383629	3096457.54913
213	388407.897641	3096467.85257
214	388403.145185	3096474.10052
215	388393.236333	3096484.04482
216	388389.118858	3096488.13517
217	388376.390383	3096500.70492
218	388374.905986	3096502.17081
219	388360.673634	3096516.22215
220	388346.441282	3096530.27349
221	388332.20893	3096544.32483
222	388317.976578	3096558.37617
223	388303.744226	3096572.42751
224	388289.511874	3096586.47885
225	388275.279522	3096600.53019
226	388267.661657	3096608.05117
227	388266.133204	3096609.56018
228	388261.047171	3096614.58153
229	388246.814819	3096628.63287
230	388232.582467	3096642.68421
231	388223.619605	3096650.77861
232	388224.445525	3096652.2763

POLÍGONO: POL_9_P.P. NATIVIDAD TARANGO GARAY

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	379971.481511	3107022.24296
2	379962.64942	3107020.4567
3	379961.484473	3107019.98442
4	379957.907366	3107026.08654
5	379946.840498	3107042.2916
6	379939.858005	3107056.7644
7	379939.803409	3107056.87757
8	379952.066406	3107067.11745
9	379952.158034	3107067.19396
10	379954.03332	3107065.51083
11	379958.228155	3107061.74584
12	379959.670775	3107054.07513
13	379962.065901	3107041.33976
14	379967.024421	3107031.28055
15	379970.908616	3107023.40079
16	379971.481511	3107022.24296

POLÍGONO: POL_90_P.P. EJIDO SATEVÓ

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	389410.184041	3094688.76748
2	389410.242933	3094690.27368

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
3	389410.755042	3094703.37129
4	389410.778916	3094703.55622
5	389413.563883	3094606.01852
6	389413.654464	3094602.8461
7	389415.966743	3094521.86334
8	389416.070653	3094518.22412
9	389417.761803	3094458.99508
10	389417.878783	3094454.89811
11	389419.608755	3094394.30941
12	389419.732333	3094389.98135
13	389421.182667	3094339.1864
14	389421.436941	3094330.28098
15	389422.372274	3094297.52287
16	389422.581436	3094277.53382
17	389422.500644	3094274.39083
18	389417.601745	3094358.22764
19	389416.862311	3094374.30455
20	389412.260589	3094449.63296
21	389410.132355	3094486.05426
22	389404.918405	3094575.28266
23	389404.815631	3094577.04146
24	389402.124566	3094623.09473
25	389407.166028	3094643.24556
26	389406.59974	3094663.23754
27	389409.971872	3094683.34108
28	389410.184041	3094688.76748

- II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: MANCOMÚN SAN ANTONIO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-ANT-002/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Acacia constricta	.11
Mimosa biuncifera	.04
Celtis pallida	.02
Prosopis glandulosa	.1247
Rhus microphylla	.02
Parthenium incanum	.01

PREDIO AFECTADO: MANCOMÚN SAN JUAN DE LA VERACRUZ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-JUA-002/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Rhus microphylla	.01
Mimosa biuncifera	.03
Prosopis glandulosa	.0833



Parthenium incanum	.01
Acacia constricta	.08
Celtis pallida	.02

PREDIO AFECTADO: P.P. ABRAHAM RIVERO RIVERO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-ABR-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Brickellia sp.	.01
Aloysia wrigthii	.01
Mimosa sp.	.06
Rhus microphylla	.03
Parthenium incanum	.01
Prosopis glandulosa	.17
Celtis pallida	.03
Acacia constricta	.16

PREDIO AFECTADO: P.P. ALFREDO SÍGALA RODRÍGUEZ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-ALF-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Acacia constricta	.01
Prosopis glandulosa	.206
Mimosa sp.	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. ANASTASIA CHACÓN ANCHONDO Y/O PILAR MENDOZA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-ANA-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Mimosa biuncifera	.01
Acacia constricta	.02
Prosopis glandulosa	.031

PREDIO AFECTADO: P.P. AVELINO ANCHONDO BARRIGA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-AVE-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Mimosa biuncifera	.02
Celtis pallida	.01
Prosopis glandulosa	.0519
Acacia constricta	.04
Rhus microphylla	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. BERNABÉ ESTRADA RENTERÍA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-BER-001/16



ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Acacia constricta	.01
Prosopis glandulosa	.013

PREDIO AFECTADO: P.P. CARLOS MENDOZA MONTES

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-CAR-001/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Acacia constricta	.01
Prosopis glandulosa	.0104

PREDIO AFECTADO: P.P. CESAR OMAR BARRERA BORUNDA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-CES-001/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Prosopis glandulosa	.0001

PREDIO AFECTADO: P.P. CIPRIANO RODRÍGUEZ CHACÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-CIP-001/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Mimosa biuncifera	.01
Prosopis glandulosa	.0209
Acacia constricta	.02

PREDIO AFECTADO: P.P. EJIDO SATEVÓ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-SAT-001/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Prosopis glandulosa	.0105
Acacia constricta	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. EPITACIO MENDOZA CHACÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-EPI-001/16

ESPECIE	VOLUMEN (m³ v.t.a)
Parthenium incanum	.01
Mimosa biuncifera	.03
Rhus sp.	.01
Prosopis glandulosa	.0935
Celtis pallida	.02
Acacia constricta	.08

PREDIO AFECTADO: P.P. FRANCISCO SALAZAR RUBIO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-FRA-001/16



ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Mimosa biuncifera	.02
Celtis pallida	.01
Rhus microphylla	.01
Acacia constricta	.05
Prosopis glandulosa	.0521

PREDIO AFECTADO: P.P. GUADALUPE TARANGO BORUNDA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-GUA-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Celtis pallida	.01
Prosopis glandulosa	.0415
Acacia constricta	.03
Mimosa biuncifera	.01
Rhus microphylla	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. GUADALUPE VILLALBA CHACÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-GUA-002/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Celtis pallida	.01
Prosopis glandulosa	.06
Acacia constricta	.05
Mimosa biuncifera	.02
Rhus microphylla	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. HÉCTOR BALDERRAMA CHACÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-HEC-002/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Prosopis glandulosa	.0001

PREDIO AFECTADO: P.P. HERMINIA CERECERES HERNÁNDEZ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-HER-002/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Mimosa biuncifera	.01
Prosopis glandulosa	.0206
Acacia constricta	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. INÉS FIERRO CHACÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-INE-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.t.a)
Celtis pallida	.01



Prosopis glandulosa	.0417
Rhus microphylla	.01
Mimosa biuncifera	.02
Acacia constricta	.04

PREDIO AFECTADO: P.P. LINA BALDERRAMA BORUNDA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-LIN-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.ta)
Mimosa biuncifera	.01
Acacia constricta	.03
Prosopis glandulosa	.0312
Celtis pallida	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. MANUEL TARANGO BORUNDA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-MAN-001/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.ta)
Prosopis glandulosa	.0209
Acacia constricta	.02
Mimosa biuncifera	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. MARGARITA RUIZ PRIETO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-MAR-003/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.ta)
Acacia constricta	.01
Prosopis glandulosa	.0105

PREDIO AFECTADO: P.P. MARÍA ESTHER RUÍZ RUÍZ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-MAR-004/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.ta)
Acacia constricta	.01
Prosopis glandulosa	.0106

PREDIO AFECTADO: P.P. MERCEDES BALDERRAMA BALDERRAMA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-MER-002/16

ESPECIE	VOLÚMEN (m³ v.ta)
Prosopis glandulosa	.0105
Acacia constricta	.01

PREDIO AFECTADO: P.P. MIGUEL ROSENDO SÍGALA MONTIEL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-061-MIG-002/16



y en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.

- XXIX. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. El C. Roberto Domínguez Chavira, será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Chihuahua, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- II. El C. Roberto Domínguez Chavira, será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Chihuahua, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- IV. El C. Roberto Domínguez Chavira, es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a C. Roberto Domínguez Chavira, en su carácter de Promovente, la presente resolución del proyecto denominado "**Carretera Palomas - Satevó, tramo del km. 29+540 al km. 49+000**", con ubicación en el o los municipio(s) de Satevo en el estado de Chihuahua, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.CU.08-2016/039

BITÁCORA: 08/DS-0634/10/15

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.p.
- C. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, México, D.F.
 - C. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, México, D.F.
 - C. Profr. Joel Aranda Olivas, Delegado en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cd. Juárez, Chih.
 - C. Jose Bernardo Ruiz Ceballos.- Gerente Regional VI Río Bravo de la Comisión Nacional Forestal.
 - C.M.C. Gustavo Alonso Heredia Sapién, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales.
 - C. Ing. Jose David Armendariz Escobar.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales, Presente.
 - Registro Forestal Nacional, Presente.

Archivo.

BRP/GAHS/PC/CPRC